

TEPANTLATO

(DIFUSIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA)



TEPANTLATO

BOLETÍN INFORMATIVO



INSTITUTO DE CIENCIAS JURÍDICAS DE ABOGADOS
EGRESADOS DE LA E.N.E.P "ARAGÓN", A.C.

PUBLICACIÓN MENSUAL

NÚMERO 1

FEBRERO DE 1992

28
años
de publicación
ininterrumpida



**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA,
A LA OPINIÓN PÚBLICA:**

MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN SU CALIDAD DE EGRESADOS, MANIFESTAMOS NUESTRA MÁS ENÉRGICA PROTESTA POR LA ACTITUD ANTIDEMOCRÁTICA, VIOLENTA E IMPOSITIVA LLEVADA A CABO POR ALGUNOS GRUPOS DE LA TOMA DE INSTALACIONES UNIVERSITARIAS EN LOS ÚLTIMOS DÍAS. EXPRESAMOS NUESTRO APOYO A LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA, AL RESPETO IRRESTRICTO A LOS DERECHOS HUMANOS DE UNIVERSITARIAS Y UNIVERSITARIOS Y REITERAMOS NUESTRA CONVICCIÓN EN EL DIÁLOGO PERMANENTE Y LA CONCERTACIÓN COMO LAS PRINCIPALES HERRAMIENTAS PARA DIRIMIR CONFLICTOS Y CUMPLIR CABALMENTE CON LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE NUESTRA INSTITUCIÓN.

NO CERREMOS LAS PUERTAS A LA RAZÓN

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA,
A LA OPINIÓN PÚBLICA:



MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN SU CALIDAD DE EGRESADOS, MANIFESTAMOS NUESTRA MÁS ENÉRGICA PROTESTA POR LA ACTITUD ANTIDEMOCRÁTICA, VIOLENTA E IMPOSITIVA LLEVADA A CABO POR ALGUNOS GRUPOS DE LA TOMA DE INSTALACIONES UNIVERSITARIAS EN LOS ÚLTIMOS DÍAS. EXPRESAMOS NUESTRO APOYO A LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA, AL RESPETO IRRESTRICTO A LOS DERECHOS HUMANOS DE UNIVERSITARIAS Y UNIVERSITARIOS Y REITERAMOS NUESTRA CONVICCIÓN EN EL DIÁLOGO PERMANENTE Y LA CONCERTACIÓN COMO LAS PRINCIPALES HERRAMIENTAS PARA DIRIMIR CONFLICTOS Y CUMPLIR CABALMENTE CON LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE NUESTRA INSTITUCIÓN.

NO CERREMOS LAS PUERTAS A LA RAZÓN

ATENTAMENTE:

AGRUPACIÓN DE EGRESADOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, GENERACIÓN 1970-1974; ASAMBLEA DE EGRESADOS DE LAS FACULTADES DE ODONTOLOGÍA, A.C.; ASAMBLEA DE GENERACIONES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, A.C.; ASEINAM, A.C. (ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE INGENIERÍA AGRÍCOLA MÉXICO PLANTEL: [118] - F.E.S. CUAUTITLÁN); ASOCIACIÓN CIVIL UNIVERSITARIA DE DEPORTISTAS EGRESADOS (ACUDE); ASOCIACIÓN DE ABOGADOS GEN. 74-77, A.C. (FES ACATLÁN); ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE ENFERMERÍA DEL CAMPUS IZTACALA, A.C.; ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A.C.; ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA; ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A.C.; ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA CINCO "JOSÉ VASCONCELOS" DE LA UNAM, A.C.; ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA NO. 3, A.C.; ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA NÚMERO 7 DE LA U.N.A.M. A.C.; ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNAM, A.C.; ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A.C.; ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE LA PREPARATORIA SEIS DE COYOACÁN, A.C.; ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO EN CHIAPAS, A.C.; ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO RESIDENTES EN EL ESTADO DE CAMPECHE, A.C.; ASOCIACIÓN DE EGRESADOS EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ENEP ACATLÁN, A.C.; ASOCIACIÓN DE EGRESADOS UNIVERSITARIOS PUMITAS DEL SURESTE; ASOCIACIÓN DE EX - ALUMNOS DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA DE LA UNAM, GENERACIÓN 1967-1971, A.C.; ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARTES PLÁSTICAS, A.C.; ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA NO. 4, A.C.; ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA, PLANTEL 2 "ERASMO CASTELLANOS QUINTO" UNAM, GENERACIÓN 64-69, A.C.; ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN DE LAS CARRERAS DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y LICENCIADO EN CONTADURÍA; ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNAM, A.C.; ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS DE LA UNAM DE QUINTANA ROO, A. C., DELEGACIÓN CANCÚN; ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS DE LA UNAM EN BAJA CALIFORNIA SUR, A.C.; ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS DE LA UNAM EN EL ESTADO DE GUERRERO, A.C.; ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS DE LA UNAM EN EL ESTADO DE TABASCO, A. C.; ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS DE LA UNAM EN EL ESTADO DE TABASCO, A. C., DELEGACIÓN CÁRDENAS; ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS DE LA UNAM EN EL ESTADO DE TABASCO, A. C., DELEGACIÓN EMILIANO ZAPATA; ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS DE LA UNAM EN EL ESTADO DE VERACRUZ, A.C., PUERTO DE VERACRUZ; ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS DE LA UNAM EN LA REGIÓN LAGUNERA, A.C.; ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS DE LA UNAM RESIDENTES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A.C.; ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS DE LA UNAM RESIDENTES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A.C., DELEGACIÓN MEXICALI; ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS DE LA UNAM RESIDENTES EN EL ESTADO DE COAHUILA, A.C.; ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO EN AGUASCALIENTES, A.C.; ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, A.C.; ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO EN EL ESTADO DE HIDALGO, A.C.; ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES PLANTEL SUR, A.C.; ASOCIACIÓN DE EXPREPARATORIANOS NÚMERO UNO GENERACIÓN CINCUENTA Y SEIS CINCUENTA Y SIETE, A.C.; ASOCIACIÓN DE LICENCIADOS EN DERECHO EGRESADOS DE ACATLÁN, A.C.; ASOCIACIÓN DE PROFESIONISTAS EGRESADOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL; ASOCIACIÓN MEXICANA DE MÉDICOS ESTOMATÓLOGOS, A.C. (AMEXIMEST); ASOCIACIÓN MEXICANA DE ODONTÓLOGAS, A.C.; ASOCIACIÓN MEXICANA DE ODONTÓLOGOS, COLEGIO DE PROFESIONISTAS, AMO. A.C.; ASOCIACIÓN MEXICANA DE ORTOPEDIA CRANEOFACIAL Y ORTODONCIA, A.C.; ASOCIACIÓN MICHOACANA DE EXALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A.C.; ASOCIACIÓN MORELENSE DE EXALUMNOS DE LA UNAM, A. C.; ASOCIACIÓN MULTIDISCIPLINARIA DE EXALUMNOS DE LA UNAM EN SAN LUIS POTOSÍ, A. C.; ASOCIACIÓN MULTIDISCIPLINARIA DE EXALUMNOS EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO RESIDENTES EN QUERÉTARO, ING. JAVIER BARROS SIERRA, A. C.; ASOCIACIÓN NACIONAL DE EGRESADOS DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN UNAM, A.C.; ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUJERES MÉDICAS DOCTORA MATILDE P. MONTOYA, A.C.; ASOCIACIÓN YARDA 50; CLUB ROTARIO CIUDAD UNIVERSITARIA; COLEGIO DE BIÓLOGOS DE MÉXICO, A.C.; COLEGIO DE DERECHO DISCIPLINARIO, CONTROL GUBERNAMENTAL Y GESTIÓN PÚBLICA, A.C.; COLEGIO NACIONAL DE ASOCIACIONES DE EXALUMNOS DE LA UNAM, A.C.; CONSEJO NACIONAL DE ASOCIACIONES DE EGRESADOS DE LA UNAM, A.C.; ECONOMISTAS UNAM 73 -77, A.C.; FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES CIVILES DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, CAMPUS ACATLÁN, A.C.; FEDERACIÓN MEXICANA DE UNIVERSITARIAS, A.C.; FUNDACIÓN PRO-GENERACIÓN 58-62 DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, A.C.; GENERACIÓN 69 - 73 DE LICENCIADOS EN DERECHO DE LA UNAM "CONSTITUCIÓN 1917", A.C.; GENERACIÓN DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN 71 - 74, "RICARDO FLORES MAGÓN", A.C.; GENERACIÓN MÉDICOS 1931 - 1936, UNAM; GRUPO GENERACIÓN 58-62 DE LA ENAP, "UNA GENERACIÓN DE SAN CARLOS"; HERMANDAD GOYA; HERMANDAD Y PATRONATO DE UNIVERSITARIOS PARA MEJORAR EL FÚTBOL AMERICANO, A.C.; INSTITUTO DE CIENCIAS JURÍDICAS DE ABOGADOS EGRESADOS DE LA ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE ARAGÓN, A.C.; MÉDICOS EGRESADOS DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A.C.; ORGANIZACIÓN MULTIDISCIPLINARIA DE EGRESADOS UNAM SUAYED OAXACA, A.C.; PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA JURÍDICA, A. C.; RED UNAM DC; SOCIEDAD DE EGRESADOS DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA; SOCIEDAD DE EGRESADOS DE INGENIERÍA DE LA ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES PLANTEL ARAGÓN, A.C.; SOCIEDAD DE EGRESADOS DE LA E.N.P. NO. 2 GENERACIÓN 52 - 56; SOCIEDAD DE EGRESADOS DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNAM, A.C.; SOCIEDAD DE EGRESADOS Y EX-ALUMNOS DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA NÚMERO DOS, A.C.; SOCIEDAD DE EX ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; SOCIEDAD DE EXALUMNOS DE INGENIERÍA CIVIL DE LA ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES ACATLÁN UNAM, A. C.; SOCIEDAD DE EXALUMNOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM "DERECHO POR MÉXICO"; SOCIEDAD DE EXALUMNOS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO; SOCIEDAD DE EXALUMNOS DE LA LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS APLICADAS Y COMPUTACIÓN, A.C. (SELMAC) PLANTEL: [240] - F.E.S. ACATLÁN (COMPUTACIÓN); SOCIEDAD DE EXALUMNOS DE LA UNAM RADICADOS EN EL ESTADO DE OAXACA, A. C.; SOCIEDAD DE ODONTÓLOGOS EGRESADOS DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA UNAM, A.C.; SOCIEDAD DE PSICÓLOGOS EGRESADOS DE LA FES ZARAGOZA; TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA SOCIOLOGÍA, A.C. (PLANTEL: [204] - F.E.S. ACATLÁN (CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES))

Responsable de la publicación: Dr. Enrique González Barrera



Revista TEPANTLATO

DIRECTOR:

Enrique González Barrera

EDITOR RESPONSABLE:

Enrique González Barrera

COORDINADOR EDITORIAL:

Héctor González Estrada

CONSEJO EDITORIAL:

Alejandro Cárdenas Camacho

Álvaro Augusto Pérez Juárez

Arturo Baca Rivera

Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Gloria Rosa Santos Mendoza

Héctor González Estrada

Humberto Manuel Román Franco

Javier Antonio Flores

José Eligio Rodríguez Alba

Rafael Guerra Álvarez

Ramón Alejandro Senties Carriles

Sergio Cárdenas Caballero

DISEÑO GRÁFICO:

Luis Domínguez García

CORRECCIÓN DE ESTILO:

Roberto Coca Ríos

María Teresa Colín Márquez

COORDINACIÓN DE ARTE Y CULTURA:

Reyna C. Zapata Valdez

@UTEP.official

@UTEP_oficial

utep.official

www.universidadtepanlató.edu.mx

www.tepanlató.com.mx

DIRECTORIO

DIFUSIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA. DISTRIBUCIÓN GRATUITA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SECRETARÍAS DE ESTADO
MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
JUECES Y MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUECES Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CDMX
JUECES Y MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA
DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍAS DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA Y DE LA CDMX
RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y LAS FACULTADES DE DERECHO
GOBERNADORES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA
JEFATURA DEL GOBIERNO DE LA CDMX
CÁMARA DE DIPUTADOS
CÁMARA DE SENADORES
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CDMX
ALCALDÍAS DE LA CDMX
ORGANIZACIONES SOCIALES
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CDMX
NOTARÍAS PÚBLICAS
DESPACHOS DE ABOGADOS
DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES DE LITERATURA JURÍDICA

TEPANTLATO: En el capítulo IX, del libro X, del Código Florentino, cuyo título es "Los hechiceros y trampistas", se hace referencia a la actividad del tepantlató, palabra náhuatl formada por las raíces *tepan*, que significa "intercesor o abogado", y *tlató*, que se refiere a "hablar". Así pues, tepantlató es el que habla o ruega por nosotros, el guía que orienta, el sabio que aconseja y el justo que vela por la aplicación del Derecho.

Tepantlató, Difusión de la Cultura Jurídica, 9ª Época, número 101, Febrero 2020. Publicación mensual editada por la Universidad Tepantlató. Sitio web: www.tepanlató.com.mx, correo: revista@tepanlató.com.mx y teléfono: 5674 3860. Editor responsable: Dr. Enrique González Barrera. Reservas de derechos al uso exclusivo número 04-2004-072316190000-102; ISSN 1665-0689, ambos otorgados por el Instituto Nacional de Derechos de Autor. Licitud de Título 10354 y Licitud de Contenido 7274 otorgado por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Se imprimió un tiraje de 5000 ejemplares en los Talleres de Impresión de la Universidad Tepantlató, ubicadas en calle Medellín 275, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción parcial o total de los contenidos e imágenes sin previa autorización del editor responsable.

Tepantlató (Difusión de la Cultura Jurídica) le recuerda a sus gentiles colaboradores que es su responsabilidad el envío de la información de su currículum, con fotografía, para que también sea publicado.

PUBLICACIÓN MENSUAL, 9ª ÉPOCA, NÚMERO 101, FEBRERO 2020.



MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL

RVOE:20120882

INICIO:
15 de Abril de 2020

**SIN CUOTA DE
INSCRIPCIÓN**



UNIVERSIDAD
TEPANTLATÓ

MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL

OBJETIVO

Aplicar las normas que regulan los atributos jurídicos de las personas e interpretar las disposiciones legales que rigen los actos jurídicos de los particulares contemplados por la ley civil. Así como desempeñarse en las áreas de jurisprudencia y legislación para dar solución a las diversas problemáticas del ámbito civil, ejerciendo la adecuada procuración y administración jurídica en beneficio de la sociedad.

PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1^{ER} SEMESTRE

- Introducción al campo de la educación
- Obligaciones
- Modalidades de las obligaciones
- Cumplimiento de las obligaciones

2^{DO} SEMESTRE

- Métodos y técnicas de la enseñanza
- Obligaciones complejas
- Extinción de las obligaciones
- Contratos de promesa y compraventa, permuta y donación

3^{ER} SEMESTRE

- Contratos de mutuo, transporte y asociación
- Contrato de mandato, servicios profesionales y de obra
- Contratos de juego y apuesta, fianza y prenda
- Tipos de acciones
- Juicios generales

4^{TO} SEMESTRE

- Juicios orales
- Juicio de amparo
- Jurisprudencia
- Argumentación y fundamentación jurídica
- Seminario de tesis

CATEDRÁTICOS:

Mtra. Alma Elena Arenas Gallegos
Maestra en Ciencias de la Educación con Especialidad en Administración e Investigación de la Educación Superior

Doctorando David López Rechy
Juez Vigésimo Quinto de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX

Mtro. José Luis de Gyves María
Juez Vigésimo Cuarto en Materia Civil del TSJCDMX

Dr. Raúl García Domínguez
Distinguido Investigador de la UTEP

Mtro. Eliseo Juan Hernández Villaverde
Asesor de la Presidencia en Materia Civil del TSJCDMX

Mtro. Fernando Rangel Ramírez
Magistrado del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Mtra. Flor del Carmen Lima Castillo
Juez Sexagésimo Primero en Materia Civil del TSJCDMX

Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta
Secretario del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Dra. Yolanda Morales Romero
Juez Vigésimo en Materia Civil del TSJCDMX

Juez Gilberto Ruiz Hernández
Juez Trigésimo Primero en Materia Civil del TSJCDMX

Mtro. Salvador Ramírez Rodríguez
Juez Tercero de Oralidad en Materia Civil del TSJCDMX

Mtro. Guillermo Álvarez Miranda
Juez Vigésimo Sexto Civil de Cuantía Menor del TSJCDMX

Dra. Virginia Barrueta Salvador
Visitadora Judicial del Consejo de la Judicatura del TSJCDMX

Dra. María Elena Galquera González
Magistrada de la Tercera Sala Civil del TSJCDMX

Dr. Isaac Ortiz Nepomuceno
Juez Trigésimo Noveno en Materia Civil del TSJCDMX

Dra. María de los Ángeles Rojano Zavala
Presidenta del Colegio de Jueces del TSJCDMX

Dr. Juan Carlos Ortega Castro
Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Dr. Roberto Acosta Torres
Secretario Proyectista de la Sala Octava en Materia Civil del TSJCDMX

Mtra. Sandra Luz Díaz Ortiz
Juez Cuadragésimo Cuarto en Materia Civil del TSJCDMX

☎ 5564 83 73 / 5574 20 47
5160 17 25 / 5584 10 42
📞 (55) 2440 20 47 / (55) 6026 41 88
✉ informes@universidadtepantlato.edu.mx



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

www.universidadtepantlato.edu.mx



UTEP.official



UTEP_oficial



utep.official

EDITORIAL

La Revista Tepantlatlo cumple un aniversario más de consagrarse a la difusión de la cultura jurídica en nuestro país, consolidando una trayectoria que comenzó con la impresión del boletín informativo, todavía en blanco y negro, del en ese entonces Instituto de Ciencias Jurídicas de Abogados Egresados de la E. N. E. P. Aragón, A. C. Desde aquel distante mes de febrero de 1992 han transcurrido 28 años, lapso en que naturalmente se ha transformado nuestro ámbito jurídico de manera rotunda, pero esta misma transformación ha quedado plasmada en nuestras páginas de la mano de los gentiles colaboradores que nos han compartido su saber, experiencia y análisis de los temas de actualidad. Es por ello que la Revista Tepantlatlo refrenda su compromiso de responder a la necesidad de quienes se dedican al estudio detallado de las leyes y se empeñan en seguirse formando académicamente, contribuyendo a la comprensión de los recursos jurídicos, legales y sociales que demandan los grandes desafíos del mundo contemporáneo.

Justamente, una cuestión de enorme importancia que en las pasadas semanas ha adquirido notoriedad y que ha despertado la preocupación de todos los que valoramos el carácter público de la educación es la situación que atraviesa la Universidad Nacional Autónoma de México. Es un asunto que requiere de una amplia reflexión de todas las partes involucradas para lograr que, ante la presentación de una serie de demandas justas que persiguen el mejoramiento al interior de la máxima casa de estudios, no se afecte (o repercuta al mínimo) el cumplimiento del mayor propósito de la Universidad que es el de educar a los jóvenes del país. Por tanto, damos cabida a un pertinente llamado a la comunidad universitaria y a la opinión pública de parte de distinguidos exalumnos de la UNAM para atender debidamente esta grave situación.

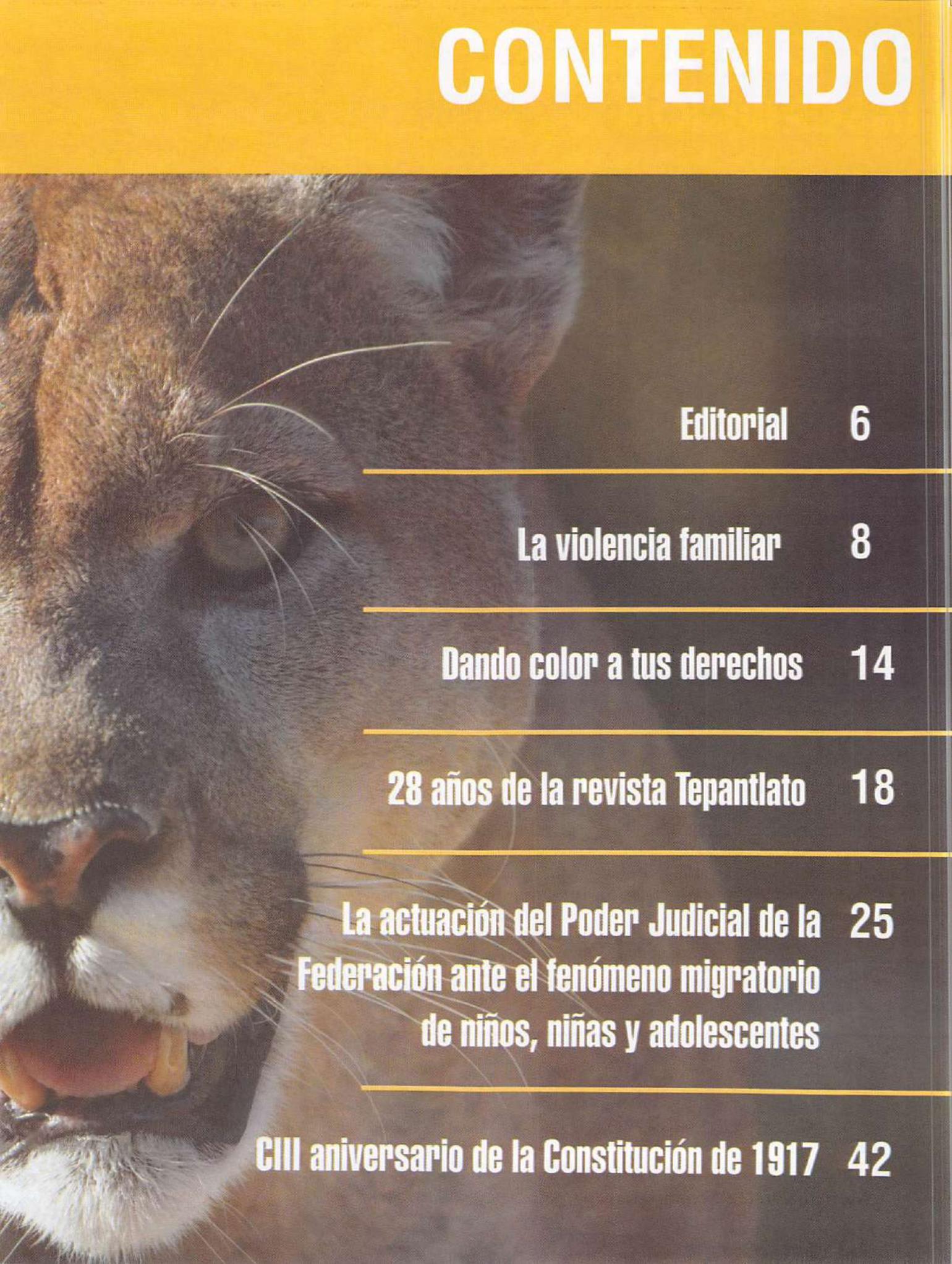
Otro asunto que deviene cada vez más urgente es la condición de los menores migrantes que, acompañados o no por sus familiares, ingresan en territorio mexicano y quedan a resguardo de las autoridades correspondientes. El respeto, protección y observancia de sus derechos implica el reconocimiento de una serie de principios humanitarios y jurídicos que son examinados por el Magistrado Carlos Alberto Zerpa Durán en su artículo "La actuación del Poder Judicial de la Federación ante el fenómeno migratorio de niños, niñas y adolescentes, conforme al interés superior de la niñez", para ocuparnos de una problemática que pone a prueba el talante solidario de nuestra nación.

En la misma línea, compartimos el texto de la Lic. Graciela Martínez Hernández, alumna de la Universidad Tepantlatlo, dedicado a "La violencia familiar", el cual permite hacer un repaso de los elementos medulares que son tratados en esta rama del derecho para cobrar conciencia de su relevancia y significación en la vida cotidiana, el desarrollo personal y la estabilidad de la población.

Asimismo, fijamos la atención en dos eventos que tuvieron lugar recientemente y que no nos deben pasar de largo. En primer lugar, una de las efemérides más importantes de este mes, el CIII aniversario de la promulgación de la Constitución de 1917, que ameritó la realización de un acto conmemorativo en el histórico Teatro de la República, en la ciudad de Querétaro, encabezado por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, además de contar con la asistencia de otros altos funcionarios. El orden constitucional ha sido la base del progreso del país durante el último siglo, por lo que su aplicación y adecuación a los nuevos tiempos es fundamental para seguir avanzando hacia un México próspero y equitativo.

Por otro lado, dirigimos la mirada a un pequeño acto que, por su solo acaecer, revela una continuidad que no se debe perder. Nos referimos a la premiación del concurso de dibujo infantil "Coloreando mis derechos", convocado por el Poder Judicial de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos. La participación de niñas y niños en este tipo de actividades promueve un futuro de vida ciudadana, cultura cívica y ejercicio de los derechos que pinta un mejor porvenir para todos, por lo que hacemos un reconocimiento a que estos ejercicios se lleven a cabo.

CONTENIDO

A close-up, high-angle photograph of a dog's face, likely a pit bull or similar breed, looking towards the left. The dog's fur is a mix of brown, black, and white. Its eyes are partially visible, and its whiskers are prominent. The background is dark and out of focus.

Editorial 6

La violencia familiar 8

Dando color a tus derechos 14

28 años de la revista Tepantlato 18

**La actuación del Poder Judicial de la
Federación ante el fenómeno migratorio
de niños, niñas y adolescentes** 25

CIII aniversario de la Constitución de 1917 42

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

LICENCIATURA EN DERECHO

RVOE:20120878

OBJETIVO

Formar profesionales con los conocimientos teóricos y metodológicos de la investigación científica que les permitan realizar postulados o principios sobre la construcción teórica y epistemológica del Derecho y de los demás objetos específicos que este estudia, para solucionar problemas inherentes al orden jurídico de los organismos sociales, así como a nivel individual. Establecer el desarrollo de sistemas de asesoría y litigio dentro de las empresas a nivel particular y contar con las bases éticas, filosóficas e históricas para la fundamentación del pensamiento jurídico. El alumno también aprenderá a aplicar la legislación existente en Materia Civil, Mercantil, Empresarial, Laboral y Administrativa, con el propósito de que sea capaz de establecer estrategias legales para el mejor desarrollo de su ejercicio profesional en los organismos sociales. Al término de su carrera deberá dominar el Juicio Oral en el Sistema Acusatorio, Civil-Mercantil, Familiar y Laboral.



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO
CAMPUS TEPIC

Tepic 43, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

www.universidadtepentlato.edu.mx



uteptepic



campustepic

INICIO:

5 de Octubre de
2020

☎ 5564 83 73 / 5574 20 47

5160 17 25 / 5584 10 42

📞 (55) 2440 20 47 / (55) 6026 41 88

✉ informes@universidadtepentlato.edu.mx

PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (10 SEMESTRES)

1ER SEMESTRE

Introducción al Estudio del Derecho
Sociología
Derecho Romano I
Técnicas de la Investigación
Teoría Económica
Prevención del Delito I

2DO SEMESTRE

Historia del Pensamiento Económico
Derecho Romano II
Teoría General del Estado
Derecho Civil I
Metodología Jurídica
Prevención del Delito II

3ER SEMESTRE

Derecho Penal I
Derecho Civil II
Historia del Derecho Mexicano
Derecho Constitucional
Deontología Jurídica
Teoría Política

4TO SEMESTRE

Derecho Penal II
Derecho Mercantil I
Derecho Civil III
Teoría General del Proceso
Garantías Individuales y Sociales
Derechos Humanos

5TO SEMESTRE

Derecho Mercantil II
Derecho Civil IV
Derecho Procesal Penal
Derecho Procesal Civil
Derecho Administrativo I
Derecho de Justicia de Menores

6TO SEMESTRE

Derecho Mercantil III
Práctica Forense del Derecho Penal
Práctica Forense del Derecho Privado
Derecho Notarial y Registral
Derecho Administrativo II
Derecho Canónico

7MO SEMESTRE

Derecho Agrario
Derecho del Trabajo I
Práctica Forense de Derecho Administrativo
Derecho Ambiental
Régimen Jurídico del Comercio Exterior
Legislación Sanitaria

8VO SEMESTRE

Derecho de Amparo
Derecho Internacional Público
Derecho del Trabajo II
Derecho Fiscal
Derecho de la Seguridad Social
Derecho del Deporte

9NO SEMESTRE

Práctica Forense del Derecho de Amparo
Derecho Procesal Constitucional
Derecho Internacional Privado
Filosofía del Derecho
Práctica Forense del Derecho del Trabajo
Práctica Forense del Derecho Fiscal
Medicina Forense

10MO SEMESTRE

Derecho de Autor y Propiedad Industrial
Derecho Electoral
Derecho Municipal
Criminología
Derecho Penitenciario
Proyecto de Investigación

CATEDRÁTICOS:

Dr. Enrique González Barrera
Rector de la Universidad Tepantlatlo

Dr. Sergio Cárdenas Caballero
Distinguido Investigador de la UTEP

Dr. Héctor González Estrada
Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Enrique González Canecado
Director Honorario de la Facultad de Derecho

Mtro. Germán Felipe Campos Mier
Juez Trigésimo Octavo del Registro Civil de la CDMX

Dr. Isaac Ortiz Napomuceno
Juez Trigésimo Noveno en Materia Civil del TSJCDMX

Dr. Jesús Reyes Hernández
Juez Sexagésimo Cuarto de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Mauro Morales Sánchez
Juez en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio

Mtra. Blanca Ivonne Ávalos Gómez
Juez Vigésimo Tercero de lo Familiar del TSJCDMX

Mtra. Ana Mercedes Medina Guerra
Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil del TSJCDMX

Dr. Arnulfo Ruiz Lara
Secretario Proyectista de la Cuarta Sala Familiar del TSJCDMX

Lic. Héctor Arteaga Montes
Secretario Auxiliar de Acuerdos de la Primera Sala Familiar del TSJCDMX

Mtra. María del Rocío Acuff Galguera
Secretaría Proyectista A de la Décima Sala Civil del TSJCDMX

Lic. Luis Ángel Hernández Salas
Subdirector Jurídico del Reclusorio Varonil Norte

Mtro. Miguel Ángel Ramos Santos
Secretario Técnico del Consejo de la Judicatura de la CDMX

Dr. Octavio Alavez Navarrete
Asesor Jurídico en Materia Familiar del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Doctorando José Gil Alberto Álvarez Alonso
Secretario Auxiliar Judicial en Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio

Lic. Sergio Gustavo Infante López
Oficial Administrativo del Juzgado Segundo de Distrito en Materia del Trabajo

Dra. Gabriela Rodríguez Hernández
Médico Legista en Agencia del Ministerio Público

Dr. Salvador Miguel Martínez
Perito Médico Forense y Criminalística de la PGJEDOMEX

Lic. Gabriela Plata Alcántar
Funcionaria Conciliadora de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

Lic. Gonzalo Sarabia Navarro
Responsable de Agencia del M. P. sin Detenido

Lic. Ruy Daniel Cantú Elizarrarás
Secretario Auxiliar Judicial

Mtra. Carmen Margarita Villar Reyes
Distinguida Catedrática de la UTEP

Mtro. José Antonio García Romero
Distinguido Catedrático de la UTEP

Mtra. María del Rocío Tapia Pérez
Distinguida Catedrática de la UTEP

Mtro. Luis Alejandro Ramírez Olguín
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Carlos Rafael Villar Cortés
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Alfredo Villar López
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Felipe Solís Aguilera
Distinguido Catedrático de la UTEP

Lic. Ana Luisa Mercado Ramírez
Distinguida Catedrática de la UTEP

Mtro. Pascual Virgilio Hernández
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Alberto Amor Medina
Distinguido Catedrático de la UTEP

Lic. Alejandro Espinosa Reyes
Distinguido Catedrático de la UTEP

Mtra. Elizabeth Jamilet Hernández López
Distinguida Catedrática de la UTEP

Lic. en Contaduría Renato Ramírez Cornejo
Distinguido Catedrático de la UTEP

Lic. Leslie Diana Ramírez Rodríguez
Distinguida Catedrática de la UTEP

Lic. Pablo Pérez López
Distinguido Catedrático de la UTEP

5564 83 73 / 5574 20 47

5160 17 25 / 5584 10 42

(55) 2440 20 47 / (55) 6026 41 88

informes@universidadtepentlatlo.edu.mx

 uteptepic

 campustepic



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO
CAMPUS TEPIC

Tepic 43, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

www.universidadtepentlatlo.edu.mx



Formación académica

Licenciatura en Derecho por la Universidad del Distrito Federal.

Trayectoria laboral

Pasante.

Despacho Jurídico Rojas.
2007-2008.

Archivista.

Abril 2008-diciembre 2012.
Juzgado Décimo Sexto de lo Familiar.
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Administrativo especializado.

Enero-diciembre 2012.
Secretaría Proyectista.
Enero 2013-actualmente.
Juzgado Sexto de lo Familiar.
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Cursos, talleres, diplomados y conferencias

Taller sobre violencia familiar.
Curso Mantenimiento y mejora de la calidad en el servicio.
Diplomado Práctica forense en materia familiar.
Curso Comunicación escrita.
Constancia de la 8ª Jornada de actualización jurídica (abril de 2011).
Constancia de la 9ª Jornada de actualización jurídica (octubre de 2011).
Curso Ética judicial.
Taller Introducción a la oralidad.
Conferencia Violencia intrafamiliar en el sistema judicial de los Estados Unidos.
Curso de preparación a cargo de la Secretaría de Acuerdos en materia familiar.
Curso Práctica de juicio sucesorio y procedimiento acumulable.

Reconocimientos

Constancia de estímulo.
Actividad: "Premio nacional de administración pública 2010".
Constancia del XXVI Ciclo de conferencias de actualización judicial 2016.
Actividad: Conferencias del módulo familiar.
Constancia del XXVII Ciclo de conferencias de actualización judicial 2017.
Actividad: Conferencias del módulo familiar.

LIC. GRACIELA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

La violencia familiar

Lic. Graciela Martínez Hernández





La violencia familiar

Lic. Graciela Martínez Hernández

Sumario:

Introducción.

1. La violencia familiar.

1.1. Violencia.

1.2. Violencia familiar.

1.3. Tipos de violencia.

1.4. Autoridades encargadas de atender los problemas relacionados con la violencia familiar y los efectos jurídicos.

Conclusiones.

Bibliografía.

INTRODUCCIÓN.

Una de las problemáticas más graves que enfrenta la humanidad actualmente es, sin duda, la violencia familiar. Ésta se ha manifestado desde tiempos inmemoriales y ha estado presente en la historia de todas las sociedades y culturas, pero, además, ha sobrevivido al proceso de transformación hacia la civilización. No obstante que ello tiene mucho tiempo, es de manera reciente que empieza a reconocerse como un fenómeno que afecta no sólo a las familias, sino que limita el desarrollo humano y social en general, ya que es un problema de grandes dimensiones.

Sus consecuencias ponen en riesgo la salud e incluso la vida de los grupos de población que son más vulnerables en función de su sexo, edad y condiciones físicas: mujeres, niñas, niños, ancianas, ancianos y personas discapacitadas.

Esta violencia, en la mayoría de los casos, es ejercida por hombres en contra de mujeres y niñas; aunque hoy en día también se ha protegido a los hombres en aquellos casos en que son víctimas, al ir cambiando nuestra sociedad y ser esto algo más común, en comparación con años atrás.

Es por ello que en la actualidad existen leyes y organizaciones sociales encargadas de combatir eficazmente la violencia familiar, así como de eliminar la barrera entre las esferas privadas y públicas que obstaculiza el tratamiento de este fenómeno dentro del marco del respeto, para salvaguardar la integridad de la familia.

Por lo que a través de este trabajo se pretende hacer un recorrido breve sobre el fenómeno de la violencia familiar que nos permita conocer los tipos de violencia, la problemática que representan y los efectos jurídicos que tienen.

1. LA VIOLENCIA FAMILIAR.

1.1. VIOLENCIA.

Todos los seres humanos vivimos situaciones conflictivas y en ocasiones cometemos actos violentos. Igualmente, somos agredidos muchas más veces de las que podemos reconocer. No sólo hemos participado en algún intercambio de violencia con desconocidos, también lo hemos hecho con compañeros y compañeras de trabajo, o con miembros de nuestra propia familia. Algunos ejemplos muy frecuentes de agresiones entre miembros de la familia son: castigar a un niño o a una niña con el uso de la fuerza física y la agresión verbal, impedir que la pareja conozca el monto del ingreso familiar, fingir un malestar para evitar que la pareja salga de la casa, poner música a alto volumen, a sabiendas de que una persona con movilidad limitada no puede ser capaz de reducirlo, etcétera.

Por violencia, de acuerdo con la definición del diccionario, se debe entender: "cualidad de violento; acción y efecto de violentar o violentarse; acción violenta o contra el natural modo de proceder; y acción de violar a una persona".¹

La raíz etimológica del término "violencia" nos remite al concepto de fuerza, por lo que, de acuerdo con Jorge Corsi, en sus múltiples manifestaciones, la violencia siempre es una forma de ejercicio de poder mediante el empleo de la fuerza, e implica la existencia de un arriba y un abajo, reales o simbólicos, que adoptan habitualmente la forma de roles complementarios: padre-hijo, hombre-mujer, maestro-alumno, patrón-empleado, etcétera.²

En dichas relaciones se determina el dominio de una de las partes sobre la otra, mediante el uso de la fuerza física o moral.

¹ Según la definición incluida en el *Diccionario de la lengua española*.

² Corsi, Jorge, "Una mirada abarcativa sobre el problema de la violencia familiar", en J. Corsi, comp., *Violencia familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social*, Buenos Aires, Depalma, 1994, p. 23.

1.2. VIOLENCIA FAMILIAR.

La violencia contra los miembros de la familia constituye la violación de una serie de derechos y libertades fundamentales, entre los que destacan el derecho a salvaguardar la integridad y seguridad personal, el derecho a no sufrir tratos crueles e inhumanos, el derecho a preservar la vida y el derecho a la convivencia pacífica, entre muchos otros.

La maestra Irma Saucedo González opina: "el concepto de violencia doméstica define el entorno donde se da el fenómeno y abarca todas sus modalidades cotidianas, crónicas: mujeres golpeadas, niños maltratados y ancianos o minusválidos violentados".³

Ahora bien, debe mencionarse que, por su parte, el Código Civil en su artículo 323 quáter señala que: "La violencia familiar es aquel acto u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier integrante de la familia dentro o fuera del domicilio familiar".

También debe aludirse que el artículo 323 quintus señala que: "también se considera violencia familiar la conducta descrita en el artículo anterior llevada a cabo contra la persona con que se encuentra unida fuera de matrimonio, de los parientes de ésta, o de cualquier otra persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado, siempre y cuando el agresor y el ofendido convivan o hayan convivido en la misma casa".

Por lo tanto, la violencia familiar es contraria a la obligación que tienen los integrantes de una familia de observar entre ellos consideración, solidaridad y respeto recíprocos en el desarrollo de sus relaciones.

1.3. TIPOS DE VIOLENCIA.

Por lo general, los patrones culturales en México establecen que la violencia es una forma "normal" en las relaciones de pareja. Por esta razón, gran número de víctimas y agresores no consideran que su relación sea violenta, a pesar de la presencia de maltrato físico, psicológico o de abuso sexual.

Por lo que al existir diversas formas en que se expresa la violen-

³ Saucedo González, Irma, "Violencia doméstica y sexual", en *DemoS. Carta demográfica sobre México*, México, núm. 8, 1995, p. 32.

cia, nuestra legislación, en su articulado 323 quáter, las ha clasificado de la siguiente manera:

"(...) I. Violencia física: a todo acto intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro;

II. Violencia psicoemocional: a todo acto u omisión consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, abandono o actitudes devaluatorias, que provoquen en quien las recibe alteración autocognitiva y autovalorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de la estructura psíquica de esa persona;

III. Violencia económica: a los actos que implican control de los ingresos, el apoderamiento de los bienes propiedad de la otra parte, la retención, menoscabo, destrucción o desaparición de objetos, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos de la pareja o de un integrante de la familia. Así como el incumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte de la persona que de conformidad con lo dispuesto en este Código tiene obligación de cubrirlas, y,

IV. Violencia sexual: a los actos u omisiones y cuyas formas de expresión pueden ser: inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño".

De tal forma que las personas que pueden ser generadoras de violencia familiar son todas aquellas que se encuentran unidas a otras por una relación de matrimonio, concubinato, parentesco consanguíneo en línea recta (sin limitación de grado), colateral (hasta el cuarto), afín (también hasta el cuarto grado) o parentesco en la adopción simple.

También pueden serlo todas aquellas personas que tengan bajo su guarda, custodia, protección, educación, instrucción o cuidado a otras, siempre y cuando el agresor y el ofendido convivan o hayan convivido en la misma forma.

1.4. AUTORIDADES ENCARGADAS DE ATENDER LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA VIOLENCIA FAMILIAR Y LOS EFECTOS JURÍDICOS.

Cuando alguna persona vive relaciones de violencia en su familia debe solicitar apoyo. Ser violentada(o) por algún familiar no debe ser motivo de vergüenza, se trata de un problema que desgraciadamente afecta a un gran número de personas en México y que no distingue entre condición social, nivel educativo o género. Es importante saber que romper el silencio y buscar apoyo no denota falta de cariño o deslealtad al agresor(a) o a la familia, sino que es la forma de proteger la integridad y dignidad personal. Quienes padecen agresiones o maltrato deben hacerlo del conocimiento de las autoridades encargadas de atender los problemas relacionados con la violencia familiar, siendo en la Ciudad de México las siguientes:

- El Ministerio Público de la Ciudad de México.
- La Defensoría de Oficio de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México.
- La autoridad a cargo en la alcaldía.
- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.
- El Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México.
- El Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- Los jueces de lo Familiar.
- Los jueces de lo Civil.
- Los jueces de lo Penal.

Ningún tipo de violencia es parte inevitable de la condición humana. Tampoco lo es la que tiene su origen en patrones sociales que rigen la conducta, es decir, en construcciones sociales como es el caso de la violencia familiar. En nuestra ciudad, una vez identificada la existencia de la violencia familiar por parte de uno de los cónyuges, el juez debe tomar las medidas necesarias para el cese, como lo es ordenar la salida del cónyuge demandado de la vivienda donde habita el grupo familiar; prohibir al cónyuge demandado ir a determinado lugar, tal como el domicilio o el centro de trabajo o estudio de los agraviados; prohibir que el cónyuge demandado



se acerque a los agraviados a la distancia que el propio juez considere pertinente; entre otras medidas que el juzgador considere pertinentes para el cese de la violencia.

En ese sentido, los efectos jurídicos que puede tener la violencia familiar son los siguientes:

- La suspensión o limitación de los derechos de patria potestad.
- La pérdida de la patria potestad o de la tutela, según sea el caso, de quien ejerza violencia familiar contra los hijos o pupilos.
- La suspensión de la obligación de proporcionar alimentos, cuando el mayor de edad que los reciba injurie gravemente a quien los otorga.
- La obligación de reparar los daños y perjuicios que se ocasionen por ejercer violencia familiar, independientemente de las sanciones penales.
- Las acciones que deriven de la conducta en que hayan incurrido.
- La revocación de toda donación antenuptial a quien ejerza violencia familiar contra el cónyuge o los hijos de ambos o del que la haya realizado en su favor.
- El sometimiento a tratamientos psicoterapéuticos.

CONCLUSIONES.

La violencia familiar, ya sea la ejercida hacia las mujeres o contra las personas mayores, entre padres e hijos, entre hermanos, etcétera, sucede de personas a personas, y es el resultado de los conflictos que surgen entre los elementos que constituyen la misma relación afectiva que los une. Este es el principal factor activo con que se explica que estos hechos sean, a la vez, frecuentes y desconocidos.

Por lo que, en la actualidad, tanto la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como las organizaciones sociales han elaborado diversas propuestas tendentes a combatir eficazmente la violencia familiar, así como a eliminar la barrera entre las esferas privadas y públicas que obstaculiza el tratamiento de este fenómeno dentro del marco del respeto a los derechos.

Es por eso que nuestro país se ha comprometido, a través de nuestros legisladores, a crear diversas leyes para regular el fenómeno y lo-

gar con ello su cese, así como a sancionar a la persona agresora. Una de esas leyes es la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que se ha implementado en el Poder Judicial, logrando el juzgado emitir medidas de seguridad para el cese de la violencia. Por lo que corresponde a las autoridades seguir legislando para terminar la violencia que existe en los hogares; a nosotros como ciudadanos poner nuestro granito de arena para ayudar a las víctimas que rompen el silencio, hacia la ruta de la libertad; y los servidores públicos deberán avocarse a tener la voluntad y la capacitación necesarias para saber escuchar a las víctimas.

BIBLIOGRAFÍA.

Corsi, Jorge, "Una mirada abarcativa sobre el problema de la violencia familiar", en J. Corsi, comp., *Violencia familiar. Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social*, Buenos Aires, Depalma, 1994.

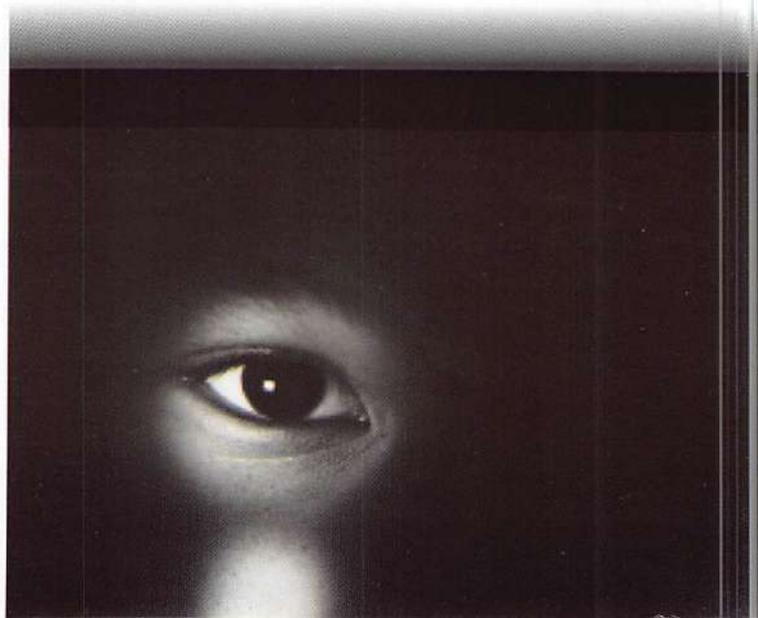
Diccionario de la lengua española, Madrid, Real Academia Española, 1992.

Programa Mujer y Salud (PROMSA), *Violencia familiar*, México, Secretaría de Salud, 2002.

Ruiz Carbonell, Ricardo, *La violencia familiar y los derechos humanos*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2002.

Saucedo González, Irma, "Violencia doméstica y sexual", en *DemoS. Carta demográfica sobre México*, México, núm. 8, 1995.

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, *Conoce tus derechos en materia familiar*, 2ª ed., México, Fondo editorial del Instituto de Estudios Judiciales, 2012.





DANDO COLOR A TUS DERECHOS

Profa. María Teresa Colín Márquez

El pasado 20 de noviembre de 2019 se llevó a cabo en la sede del **Poder Judicial de la Ciudad de México**, ubicada en la av. Niños Héroes 150, colonia Doctores de la alcaldía Cuauhtémoc, la premiación a los ganadores del Concurso “Colorea tus derechos” convocado por esta instancia de impartición de justicia, en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. El evento estuvo presidido por las autoridades encargadas del área de cuidado infantil, quienes entregaron a los ganadores sus premios y reconocimientos.

El concurso, que contó con la participación de hijas e hijos de servidores públicos de la institución, nos permite apreciar cómo a través de los dibujos, niñas y niños perciben sus derechos: a la vida y a pertenecer a una familia; a tener una nacionalidad; al juego, la educación, la alimentación, la salud, a la igualdad sin distinción de raza, religión o nacionalidad; a opinar, así como a no ser maltratad@s y a ser protegid@s contra el trabajo infantil, entre otros.

Estos derechos, consignados en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas –aprobado el 20 de noviembre de 1989–, establecen la igualdad de los derechos de los niños. Es el tratado internacional más ratificado a nivel mundial, y el año pasado se conmemoró su 30º aniversario.

Dicha convención fue nutrida durante diez años con las aportaciones de distintas sociedades, culturas y religiones, y tiene sus antecedentes en la Declaración de los Derechos del Niño, aprobada en 1959, y en la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño suscrita en 1929.¹

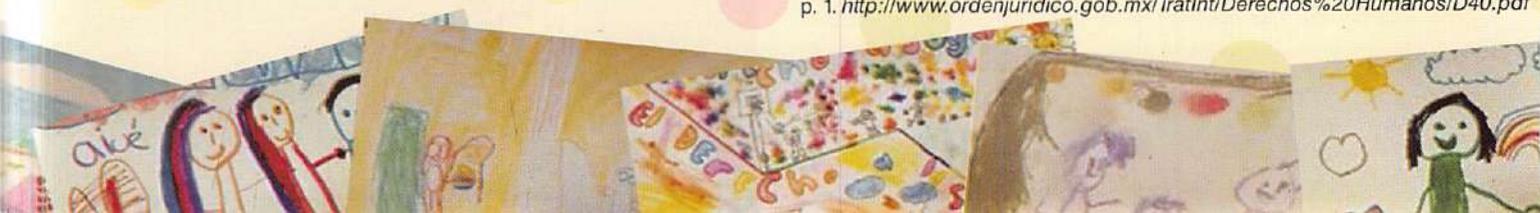
Por niñ@ se entiende todo ser humano menor de dieciocho años y los derechos estipulados en la convención se basan en su necesidad de una atención y protección especiales, incluso legal, dado su nivel de desarrollo físico y mental; asimismo, en sus requerimientos para poder tener un desenvolvimiento pleno de sus facultades y personalidad, y para convertirse en seres independientes.

Cabe mencionar que la convención fue aprobada en México por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 19 de junio de 1990, según el decreto que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 1990, y fue ratificada por el poder ejecutivo el 21 de septiembre de 1990.²

La importancia de este concurso radica en la necesidad de que niñas y niños conozcan todas las prerrogativas a que tienen derecho, pero también los adultos, ya que como menciona acertadamente la convención,

¹“Convención sobre los Derechos del Niño”, UNICEF Comité Español, Madrid, 2006, p. 6. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

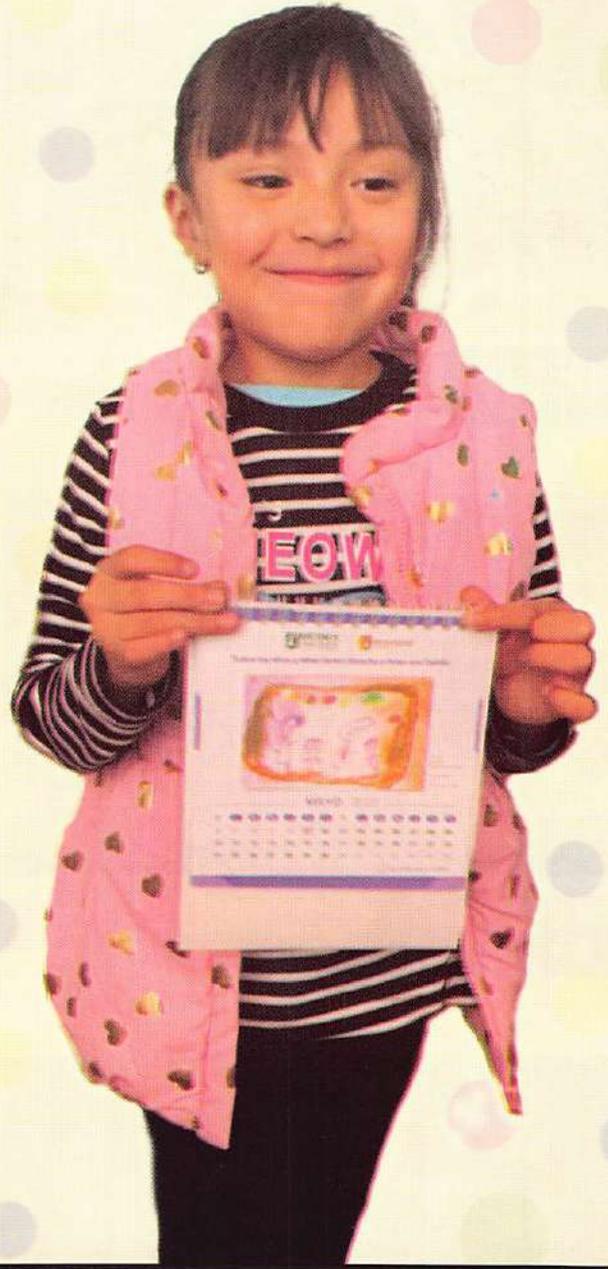
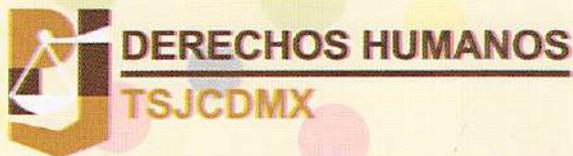
²“Convención sobre los Derechos del Niño”, Gobierno de México, México, 1990, p. 1. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D40.pdf>



si tratamos con respeto a los niños y estos conocen sus derechos, estaremos modelando para ellos valores fundamentales como libertad, dignidad, tolerancia, igualdad, honestidad, solidaridad, justicia y paz.³

Con los dibujos ganadores se realizó un calendario para el año 2020. En sus láminas se ve reflejado un primer acercamiento de niñas y niños a este tema de gran importancia a través del arte, donde plasman imágenes disfrutando con su familia, compartiendo juegos con sus amigos y conviviendo en su comunidad.

Felicitamos al Dr. Rafael Guerra Álvarez, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Judicatura de la Ciudad de México, por la realización de este tipo de eventos, que fortalecen la convivencia entre los servidores públicos de esta institución con sus familias, y coadyuvan en la promoción de los derechos humanos, en particular de los de la niñez mexicana, que son el futuro de nuestro país.



Dibujo del mes de mayo de una de las niñas ganadoras, Isabella Ojeda Carvente.

³ Ibid. p. 9



CALENDARIO 2020



ENERO

Autor:
María José Martínez Hernández



ABRIL

Autor:
Ashley Serna Urbina



FEBRERO

Autor:
Fernanda Rodríguez Guillén



MAYO

Autor:
Isabella Ojeda Carvente



MARZO

Autor:
José Matías Lozada Gutiérrez



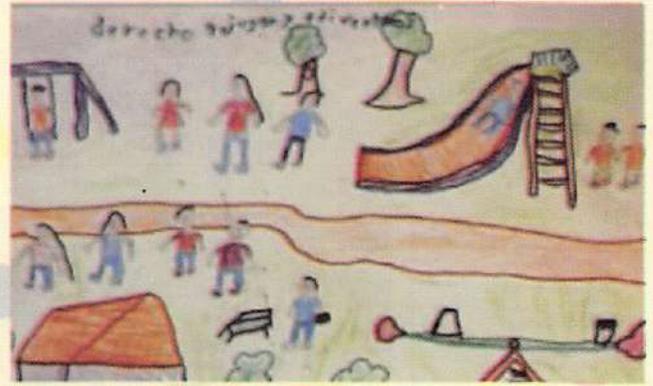
JUNIO

Autor:
Julieta Soto Vidal



JULIO

Autor:
Ana Sofía Ramos Martínez



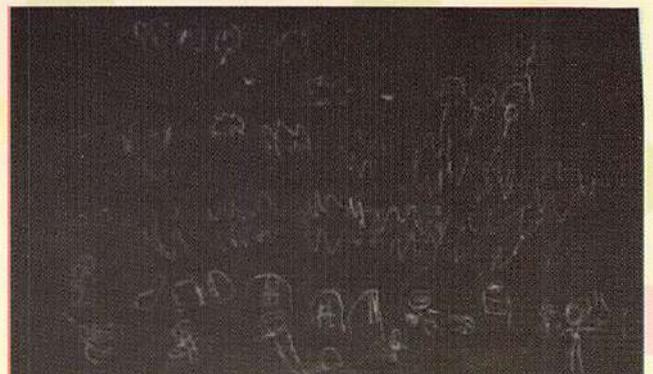
OCTUBRE

Autor:
Miguel Ángel Vera Vega



AGOSTO

Autor:
María José Méndez Rosas



NOVIEMBRE

Autor:
Braulio Arroyo Rodríguez



SEPTIEMBRE

Autor:
Arath García Gallardo



DICIEMBRE

Autor:
Jozias Martínez Juárez



TEPANTLATO



BOLETÍN INFORMATIVO

INSTITUTO DE CIENCIAS JURÍDICAS DE ABOGADOS
EGRESADOS DE LA E.N.E.P "ARAGÓN", A.C.

PUBLICACIÓN MENSUAL

NÚMERO 1

FEBRERO DE 1992



28 años de publicación ininterrumpida



La Revista Tepantlató cumple 28 años

En este mes de febrero la revista Tepantlató (Difusión de la Cultura Jurídica) llega a un aniversario más en su trayectoria de casi tres décadas. En ese tiempo ha probado ser una publicación que está a la vanguardia en temas jurídicos, poniendo al día a los interesados en temas de derecho y a los encargados de ejercerlo en nuestro país. Esto se debe a que la vocación de la revista está alineada con la de la Universidad Tepantlató, es decir, a obrar en pro de la educación.

Es importante asentar que uno de nuestros propósitos es que el abogado esté debidamente actualizado para afrontar los retos surgidos ante las reformas penales, civiles, familiares, de amparo, constitucionales, etcétera. Debemos estar en constante formación para servir a nuestra sociedad. Por ello, aseveramos que los egresados de esta universidad, gracias a su preparación, pueden enfrentar los retos que se les impongan en su vida profesional.

En nuestra calidad de universidad de prestigio, nuestro deseo es servirles y que conozcan nuestra oferta académica, nuestros planes de estudio y, desde luego, a nuestros docentes. Con este fin, les hacemos una cordial invitación a que visiten nuestra página de internet para que se puedan informar más sobre estos aspectos: <https://universidadtepanlató.edu.mx>. Esta institución se pone a sus órdenes, puesto que si acuden con nosotros podrán sentirse orgullosos de formar parte de la Universidad Tepantlató, cuya oferta educativa está siempre al día.

Podemos asegurar que los estudiantes de nuestra casa de estudios egresan debidamente actualizados. Debemos ser congruentes con nuestros hechos. Podríamos tener nuestras aulas llenas de alumnos si la licenciatura fuera más corta, sin embargo, nos interesa que sea de cinco años de duración porque de otro modo estaríamos perjudicando a los estudiantes. Sabemos que lo que México requiere son profesionistas mejor pagados en todos los ramos y eso únicamente se logra con más educación y preparación en todos los sentidos.

Nuestra filosofía es y será que las cuotas de recuperación sean las más accesibles. Lo que queremos es demostrar con hechos, y no con palabras, que la Universidad Tepantlató es la de menor costo. En la UTEP nos duele, y duele mucho, ver que los estudiantes tengan que interrumpir sus estudios por falta de solvencia económica. Por este motivo, nos constituimos como una alternativa efectiva, gracias a todos los académicos que, desinteresadamente, no perciben honorarios por impartir clases en nuestro centro educativo, siempre pensando en el beneficio de la sociedad y del derecho. Además, los conocimientos impartidos en esta institución son doblemente invaluables dado que los catedráticos que aquí laboran se hallan en el día a día del ejercicio profesional para sacar adelante a la nación.

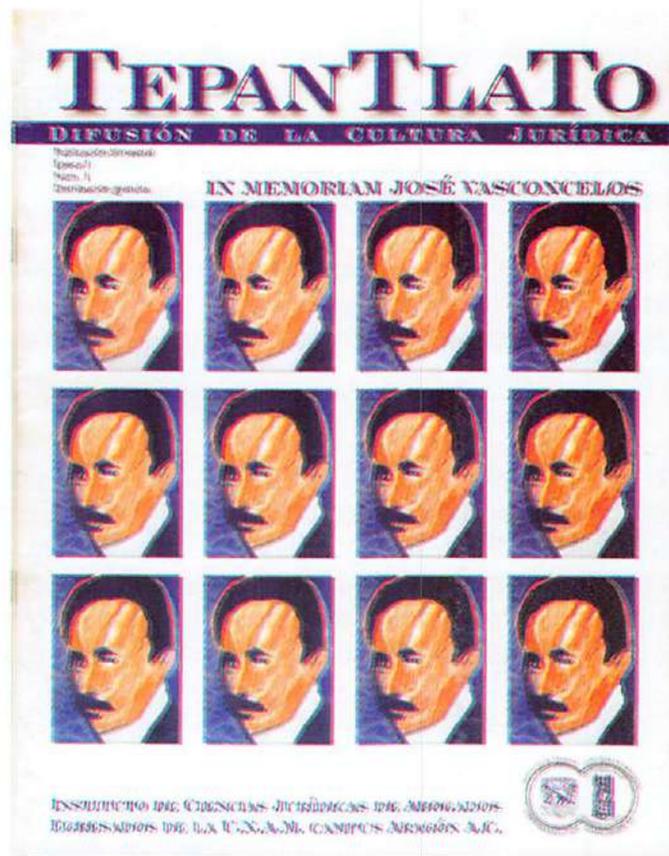


Esta universidad forma al cien por ciento a líderes, sí, pero líderes humanistas, que es lo que la sociedad actual necesita. En ella siempre encontrarán calidad y no cantidad -tal es nuestra máxima- y respeto a sus ideas. La unidad en la diversidad nos fortalece. Todos los mexicanos debemos unirnos en torno de nuestros hijos, aconsejarlos para que elijan la mejor opción, es decir, una escuela seria y de calidad, puesto que cuando se gradúen su fortaleza serán sus estudios

A ustedes, profesionistas, los instamos a seguir preparándose y a que colaboren con nosotros. La invitación a publicar en nuestras páginas es permanente y para ello pueden consultar los lineamientos editoriales que se encuentran disponibles en nuestro sitio de internet: <https://tepanlatato.com.mx/lineamientos-para-publicar/>. Es cierto que durante un tiempo consideramos que la revista ya no iba a publicarse en forma impresa en vista de que ahora miles de personas pasan más tiempo conectados en línea, donde la información viaja a una velocidad impresionante, obtienen sus lecturas por medio de las redes sociales o ven en un segundo una noticia gracias a un tuit. Sin embargo, haremos un gran esfuerzo para seguir circulando tanto en forma física como digital; finalmente lo digital no es el mañana, es el hoy. Mañana no sabemos qué nos espera.

Hoy como siempre reafirmamos que la educación hará que cada mexicano sea más próspero y se fortalezca a él mismo, a su familia, a la sociedad y a todo el país. ¡Seamos un solo México, unidos en torno de la educación!

"Por un derecho que sea ley universal de libertad".



TEPANTLATO

(DIFUSIÓN DE LA CULTURA JURÍDICA)

**ESTE ESPACIO PODRÍA SER PARA
TU NEGOCIO,
CONTÁCTANOS.**

VENTAJAS

La revista se entrega en forma impresa y gratuita, ya que consideramos que todas las personas deben tener acceso a la cultura, sin distinción de la clase social.

Esta revista tiene más de cien mil lectores. Se envía de manera directa a su correo electrónico.

Para que usted pueda confiar en nosotros, le ofrecemos el acceso a nuestro contador, así podrá verificar la autenticidad de nuestra información.

5564 83 73 / 5574 20 47
5160 17 25 / 5584 10 42
(55) 2440 20 47 / (55) 6026 41 88
informes@universidadtepanlatto.edu.mx

f UTEP.official
t UTEP_oficial
ig utep.oficial



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

www.universidadtepanlatto.edu.mx

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

RVOE:20140042

OBJETIVO

Formar especialistas en el campo de la educación que tengan un alto sentido humanista y de liderazgo, posean preparación teórica y metodológica sólida para que aporten propuestas y soluciones viables e innovadoras a los problemas educativos que enfrentan las instituciones en el país. Obtén las competencias necesarias que brinda la Maestría con nosotros. Dirigido a egresados de las siguientes carreras: Ciencias Sociales, Derecho, Sociología, Administración, Pedagogía y Psicología; Humanidades: Filosofía, Historia, Lengua y Literatura Hispánica, Letras Modernas, Letras Clásicas y Estudios Latinoamericanos.

INICIO:
18 de Abril de 2020

PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1ER SEMESTRE

Epistemología de la Educación
Sociedad y Educación
Modelos Educativos
Psicología Cognitiva
Instituciones y Procesos Educativos

2DO SEMESTRE

Métodos y Técnicas de Investigación Educativa
Globalización y Educación
Educación Basada en Competencias
Desarrollo del Personal Docente
Currículo y Educación

3ER SEMESTRE

Estadística Aplicada a la Investigación Educativa
Tecnologías de Información y Comunicación en Educación
Creatividad e Innovación en el Proceso de Enseñanza
Didáctica y Competencias Docentes
Evaluación del Aprendizaje

4TO SEMESTRE

Seminario de Investigación
Desarrollo de Instrumentos de Evaluación de Competencias
Seminario de Integración Docente
Productividad y Calidad en Organizaciones Educativas
Organismos y Procesos de Acreditación y Certificación

5564 83 73 / 5574 20 47

5160 17 25 / 5584 10 42

(55) 2440 20 47 / (55) 6026 41 88

informes@universidadtepanlatlo.edu.mx



UNIVERSIDAD
TEPANTLATLO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

www.universidadtepanlatlo.edu.mx

LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

RVOE:20140041

OBJETIVO

Formar profesionales capaces de plantear, organizar y controlar los servicios en los sistemas de información para satisfacer las necesidades organizacionales empresariales, de tal forma que nuestros egresados puedan incorporarse al mundo laboral y cuenten con habilidades sólidas en técnicas de análisis, en diseño de sistemas de información y en la configuración de ambientes de servicios de cómputo. El licenciado egresado utilizará las herramientas de programación e ingeniería de software con el fin de construir programas que sustenten plataformas, dominándolas de acuerdo con los avances tecnológicos. Además, contará con las habilidades directivas para realizar actividades con liderazgo, coordinación, visión crítica y competitividad. Las ingenierías en tecnologías de la información son altamente demandadas por la tecnologización de los procesos de producción, emisión y recepción de los mensajes. Así que no lo pienses más.

INICIO:

5 de Octubre de 2020

PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (9 SEMESTRES)

1^{ER} SEMESTRE

- Introducción a la Ingeniería en Sistemas
- Fundamentos de Programación
- Cálculo Diferencial
- Introducción a la Computación
- Teoría General de Sistemas
- Metodología de la Investigación

5^{TO} SEMESTRE

- Redes
- Base de Datos II
- Sistemas de Información
- Técnicas de Programación con Calidad
- Administración de Proyectos II
- Laboratorio de Informática III

9^{NO} SEMESTRE

- Auditoría Informática
- Legislación Informática
- Certificación por Computadora
- Programación de Dispositivos Móviles
- Formulación y Evaluación de Proyectos Informáticos
- Seminario de Investigación

2^{DO} SEMESTRE

- Cálculo Integral
- Análisis Vectorial
- Análisis y Diseño de Algoritmos
- Fundamentos de Administración
- Ciencias de la Computación
- Circuitos Eléctricos

6^{TO} SEMESTRE

- Ingeniería de Software I
- Programación Web
- Administración de Redes y Sistemas
- Seguridad Informática
- Métodos Ágiles de Programación
- Laboratorio de Informática IV

3^{ER} SEMESTRE

- Principios de Contabilidad
- Física
- Lenguaje de Programación I
- Fundamentos de Diseño Digital
- Administración de Proyectos I
- Laboratorio de Informática I

7^{MO} SEMESTRE

- Telecomunicaciones I
- Sistemas Distribuidos
- Ingeniería de Pruebas
- Ingeniería de Software II
- Administración de Centros de Cómputo
- Laboratorio de Informática V

4^{TO} SEMESTRE

- Probabilidad y Estadística
- Lenguaje de Programación II
- Diseño de Sistemas Digitales
- Base de Datos I
- Administración de Proyectos II
- Laboratorio de Informática II

8^{VO} SEMESTRE

- Telecomunicaciones II
- Comunicaciones Digitales
- Inteligencia Artificial
- Soporte de Software
- Servicio Web
- Laboratorio de Informática VI

**SIN CUOTA DE
INSCRIPCIÓN**

☎ 5564 83 73 / 5574 20 47
5160 17 25 / 5584 10 42
📞 (55) 2440 20 47 / (55) 6026 41 88
✉ informes@universidadtepanlatlo.edu.mx



UNIVERSIDAD
TEPANTLATLO
CAMPUS TEPIC

Tepic 43, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

www.universidadtepanlatlo.edu.mx

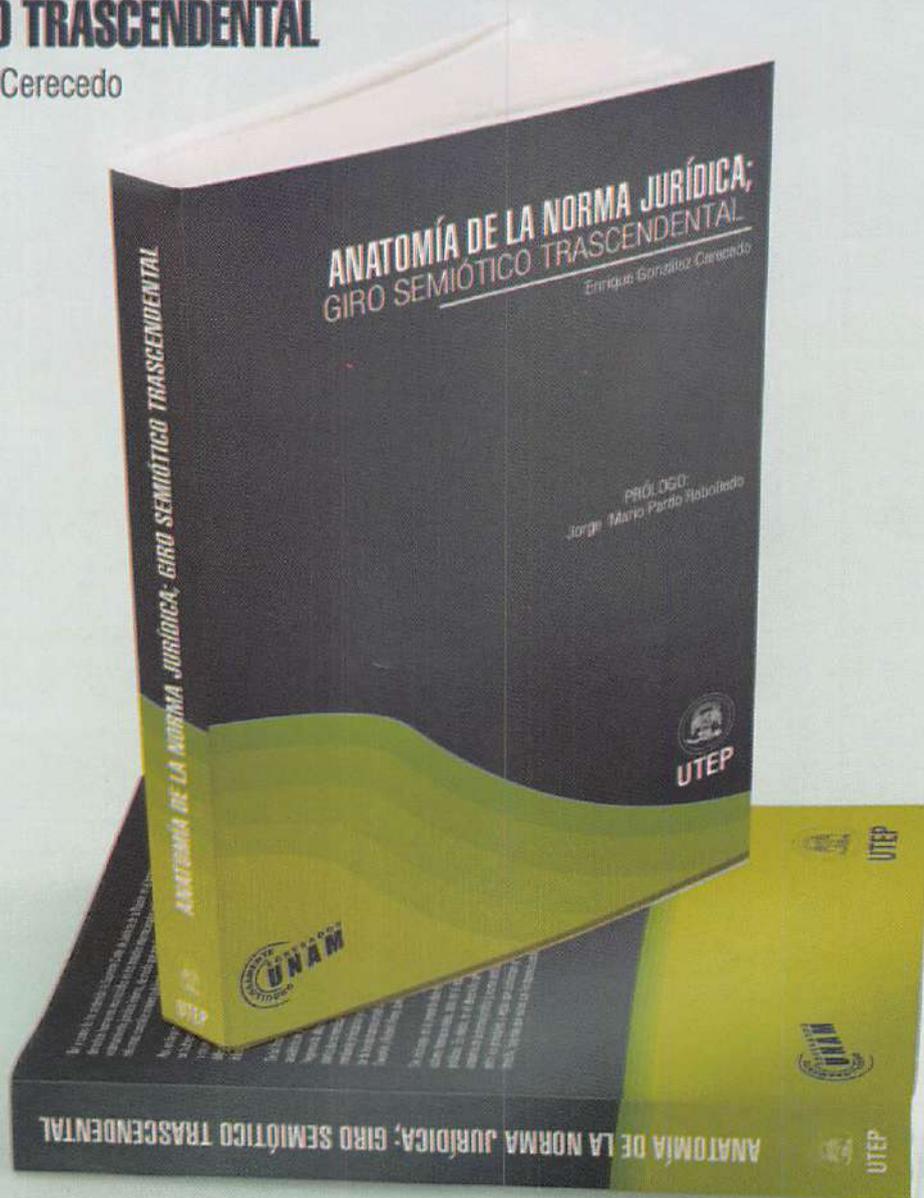
f uteptepic

📷 campustepic

TE INVITO A LEER UN LIBRO

ANATOMÍA DE LA NORMA JURÍDICA; GIRO SEMIÓTICO TRASCENDENTAL

Dr. Enrique González Cerecedo





Formación académica

- Licenciatura en Derecho por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (1991).
- Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito, en el Instituto de la Judicatura Federal (2002).
- Maestría en Derecho en la Universidad Iberoamericana (2013).

Experiencia laboral

- Magistrado de Circuito (octubre 2009-actualmente).
- Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.
- Docente en el Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el Instituto de la Judicatura Federal, extensión Tijuana y Naucalpan, en la Casa de la Cultura Jurídica "Juan Manuel Terán Mata", en Nuevo Laredo, Tamps., y en el Instituto de la Judicatura Federal-Escuela Judicial, extensión Naucalpan.

Distinciones

- Reconocimiento por 20 años de servicio en el Poder Judicial de la Federación (2011).
- Reconocimiento como Egresado Distinguido y por enaltecer el nombre de la Facultad, en la noble tarea de impartición de justicia en nuestro país (2013). Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- Medalla alusiva con la efigie de José María Iglesias, por su destacada trayectoria, entregada por el Ministro Luis María Aguilar Morales. Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.

Cargos dentro del Poder Judicial de la Federación.

- Oficial Judicial del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán. Actuario Judicial y Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
- Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito.
- Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Segundo Circuito.
- Secretario del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito.
- Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.
- Secretario del Décimo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito.
- Secretario del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
- Secretario de Estudio y Cuenta en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Juez Trigésimo Primero de Distrito Itinerante.
- Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California.
- Juez Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
- Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado Auxiliar en el Estado de México; Magistrado del Octavo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- Magistrado del Décimo Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.
- Magistrado del Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Cursos realizados

- Especialización Judicial, en el Instituto de la Judicatura Federal, extensión Veracruz.
- Diplomado en Conciencia para la Salud Integral, impartido por la Universidad Iberoamericana en Colaboración con el Consejo de la Judicatura Federal.
- Diplomado en Transformación Personal y Liderazgo para la Administración y Evolución en los Juzgados de Distrito y Tribunales de Circuito, impartido por la Universidad Anáhuac en colaboración con el Consejo de la Judicatura Federal.
- Ley de Concursos Mercantiles, Problemas actuales de Derecho Constitucional, La Justicia Federal en la actualidad, Actualización legislativa, módulo: Materia de Amparo. Reformas 2009 y Extinción de dominio, en el Instituto de la Judicatura Federal, sede central.

• El conocimiento del Derecho y su aplicación judicial, Reglas y principios de las decisiones judiciales, Usos y costumbres y Derecho Electoral y Taller de Derecho Procesal, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

• Imagen institucional y vocación de servicio, en el Consejo de la Judicatura Federal.

• La digitalización de las constancias que integran el expediente judicial y el expediente electrónico, Actualización legislativa, módulo: Materia Civil I. Reformas en Materia Civil (junio-diciembre 2008), Actualización legislativa, módulo: Materia Penal 2008 y Actualización legislativa, módulo: Materia Administrativa. Impacto de la Reforma Fiscal Federal en 2009, en el Instituto de la Judicatura Federal, extensión Tijuana.

• Programa nacional. Cómo elaborar mejores sentencias. Ciclo de conferencias, Actualización legislativa, módulo: Materia Administrativa. Reformas Fiscales 2010, Actualización legislativa, módulo: Materia Administrativa. Reformas Fiscales 2011 y Diplomado del nuevo Juicio de Amparo, en el Instituto de la Judicatura Federal, extensión Naucalpan. Diplomado en Derecho Tributario, impartido por la Universidad Panamericana y el Consejo de la Judicatura Federal.

• Diplomado sobre el nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio en México, desde la perspectiva Constitucional, Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y la Setec.

• El sistema biométrico para control de asistencia de procesados (Sibap), Instituto de la Judicatura Federal.

• Interpretación constitucional, Instituto de la Judicatura Federal.

• Las contribuciones, Instituto de la Judicatura Federal; La teoría del delito desde la perspectiva de Günther Jakobs, Instituto de la Judicatura Federal.

• Lecciones de argumentación jurídica, Instituto de la Judicatura Federal. Especialización en Justicia Federal para Adolescentes, Instituto de la Judicatura Federal.

• Teoría de la prueba, Instituto de la Judicatura Federal.

• Relaciones humanas y manejo de medios, Instituto de la Judicatura Federal.

• Teoría del Poder Judicial, Instituto de la Judicatura Federal.

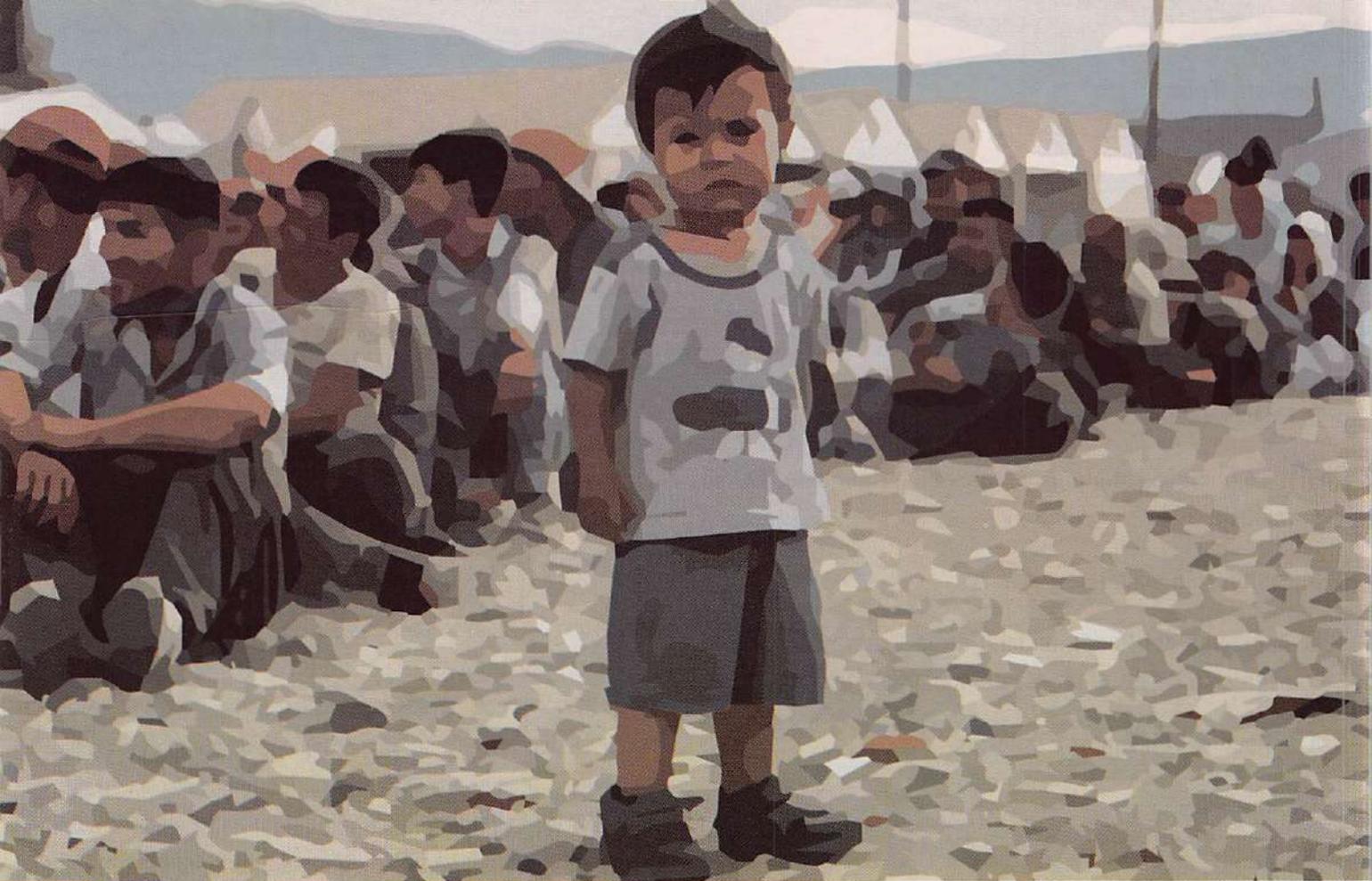
• Diplomado Derecho Concursal 2005, Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, la Barra Mexicana, Colegio de Abogados A.C. y el Instituto de la Judicatura Federal.

• Delitos Financieros, Instituto de la Judicatura Federal.

• Curso de sensibilización del nuevo Sistema de Justicia Penal (videoconferencia), Instituto de la Judicatura Federal, extensión Morelia.

• Diplomado en argumentación jurídica 2014, a través de videoconferencia, en el Instituto de la Judicatura Federal, extensión Morelia.

• Diplomado en Derecho Ambiental, en el Instituto de la Judicatura Federal. Sesión I de la capacitación "La Función del Juez Constitucional en el Sistema Acusatorio-Experiencias Compartidas", en la Oficina Internacional para el Desarrollo de Sistemas de Procuración de Justicia, realizada en la Ciudad de México y San Juan de Puerto Rico.



LA ACTUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN ANTE EL FENÓMENO MIGRATORIO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CONFORME AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

Magdo. Carlos Alberto Zerpa Durán

Resumen.

La migración de niños, niñas y adolescentes, acompañados o no, ha aumentado de manera significativa a partir del año pasado. Aun cuando nuestra legislación y distintos instrumentos internacionales en la materia establecen las condiciones mínimas que deben prevalecer en las estaciones migratorias o en los lugares en que deben ser alojados, en la práctica las autoridades migratorias no han cumplido a cabalidad con esos parámetros. Esto ha generado diversos problemas que han sido resueltos por los tribunales federales del Poder Judicial de la Federación, con base en los principios de unidad familiar y el de separación, a la luz del interés superior del menor.

Sumario:

1. Introducción.

2. Generalidades.

3. Estaciones migratorias y detención de menores migrantes.

3.1. Condiciones mínimas y reglas de tratamiento. Marco normativo.

3.2. Situación actual.

4. Actuación del Poder Judicial de la Federación ante la transgresión de los derechos de menores migrantes.

4.1. Asuntos relevantes y criterios.

4.2. Sugerencias.

5. Conclusiones.

6. Bibliografía.

Palabras clave: interés superior del menor, estaciones migratorias, menores migrantes, principio de unidad familiar, principio de separación, Poder Judicial de la Federación.

1. Introducción.

El fenómeno migratorio tiene como precedente, generalmente, la búsqueda de mejores oportunidades y condiciones de vida de gran parte de la población que emigra de sus lugares de origen al no encontrar expectativas favorables en sus propios países.

Sin embargo, más allá de las implicaciones que ello pueda generar, sus protagonistas son personas que constantemente se ven sujetos a las restricciones de determinados derechos, como el de la libertad de tránsito, en los casos en que son detenidos por las autoridades migratorias en establecimientos controlados con el propósito

de revisar su situación.

Ese solo hecho ubica a las personas extranjeras en una situación de vulnerabilidad; sin embargo, dicho escenario se agudiza cuando se encuentran involucrados los derechos de niños, niñas o adolescentes, ya que constituyen un grupo que merece una especial protección no solo por su condición de migrante, sino porque son, precisamente, menores de edad, y los motivos que originan su migración tienen, por lo regular, matices más específicos.

Así, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que las niñas y los niños se movilizan internacionalmente por muy variadas razones: en busca de oportunidades, ya sea por consideraciones económicas o educacionales; con fines de reunificación familiar, respecto de parientes que ya migraron; por cambios repentinos o progresivos del medio ambiente que afectan adversamente su vida o sus condiciones de vida; por afectaciones derivadas del crimen organizado, desastres naturales, abuso familiar o extrema pobreza; para ser transportados en el contexto de una situación de explotación, incluida la trata infantil; para huir de su país, ya sea por el temor fundado a ser perseguidos por determinados motivos o porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público; y, si bien los menores generalmente se trasladan junto a sus padres, miembros de la familia u otros adultos, en la actualidad un número creciente y significativo migra en forma independiente y sin compañía.¹

En ese contexto, el objetivo de este trabajo consiste en determinar, en principio, cuál es la situación actual que existe por la detención de niños, niñas y adolescentes migrantes y en las estaciones migratorias donde son alojados, a partir de las condiciones que legalmente deben prevalecer y de las acciones que las autoridades deben emprender una vez que son detenidos y remitidos a dichos

¹ Cfr. Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-21/14, disponible en: http://www.corteidh.or.cr/ct/jurisprudencia2/busqueda_opiniones_consultivas.cfm?lang=es.

lugares, así como la intervención de los tribunales del Poder Judicial de la Federación en la solución de las controversias suscitadas en esa materia y los diversos escenarios que eventualmente podrían generarse en la práctica.

2. Generalidades.

Con motivo de la reforma constitucional en materia de derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2011, se incorporó al artículo 4º el principio del interés superior de la niñez, otorgándose de manera correlativa la facultad al Congreso de la Unión para expedir leyes en ese rubro.

Con ese propósito, se impulsó la promulgación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (que abrogó la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes), publicada en el citado medio de difusión oficial el 4 de diciembre de 2014, que reconoce a los menores como titulares de derechos, con capacidad de goce, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, que prevé el artículo 1º de la Constitución Federal.

Asimismo, establece los principios rectores y criterios que orientan la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, y las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre las autoridades federales, estatales, municipales y de la Ciudad de México para garantizar la protección integral de los derechos de los menores migrantes, acompañados o no, separados, nacionales, extranjeros y repatriados en el contexto de movilidad humana.

Uno de los aspectos trascendentes, a la luz de los compromisos adquiridos por el Estado mexicano en materia de derechos humanos, lo constituye la obligación a cargo de dichas autoridades, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para que adopten las medidas de protección especiales de derechos de

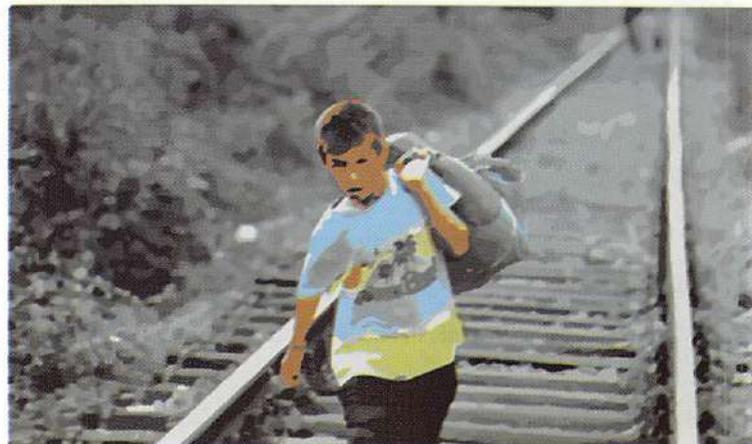
los menores migrantes al encontrarse en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas, esto es, por su situación migratoria o apátrida.

Lo anterior es acorde con el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que señala que en todas las medidas concernientes a los niños que adopten las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, deberán atender al interés superior del niño.

Al respecto, el Poder Judicial de la Federación no solo ha resuelto las controversias en que se encuentran involucrados los derechos de los menores migrantes, acompañados o no, que han sido detenidos en las distintas estaciones migratorias de nuestro país, sino que ha emitido diversos criterios y diseñado herramientas que buscan priorizar el interés superior de la niñez.

Lo anterior, en razón de las condiciones en que han sido alojados dentro de la propia estación migratoria y del tratamiento recibido por parte de las autoridades migratorias, en transgresión de sus derechos humanos.

Sin embargo, las controversias específicas, tratándose de menores migrantes, se han acrecentado de manera significativa a partir del año pasado, generando diversos conflictos en que han reclamado la conculcación de sus derechos, los cuales el Poder Judicial de la Federación ha venido enfrentando con mayor compromiso por ser un tema que sensibiliza no solo a las propias autoridades sino a la población en general.



3. Estaciones migratorias y detención de menores migrantes.

3.1. Condiciones mínimas y reglas de tratamiento.

Marco normativo.

Los artículos 66, 107, 109 y 112 de la Ley de Migración establecen la obligación a cargo del Estado mexicano de respetar y garantizar los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, como son los menores migrantes, al igual que las medidas que las autoridades deben adoptar para garantizar sus derechos a partir de las condiciones mínimas que deben prevalecer en las estaciones migratorias y los lugares en que sean alojados.

Sobre esa base, se debe asegurar la integridad física de los niños, niñas y adolescentes migrantes, manteniéndolos preferentemente junto con su madre, padre o acompañante, excepto en los casos que así convenga.

En la atención brindada a los menores migrantes no acompañados, el Instituto Nacional de Migración está obligado a canalizarlos de manera inmediata al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales DIF y de la Ciudad de México, a fin de privilegiar su estancia en lugares donde se les proporcionen los cuidados adecuados mientras se resuelve su situación migratoria.

En el supuesto de que los menores no puedan ser enviados a las instituciones mencionadas, deberán permanecer en la estación de migración, en donde se les deberá asignar un espacio específico para su estadía distinto al de los adultos. Dicho alojamiento debe contar con áreas separadas para niñas, niños y adolescentes.

Lo anterior se hará del conocimiento inmediato de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de las comisiones estatales correspondientes, así como del Comité Estatal del Siste-

ma Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de los Derechos del Niño en la entidad respectiva, a efecto de que coadyuven en la garantía y protección de los derechos de los menores migrantes.

Finalmente, se debe informar a los menores el motivo de su presentación, de sus derechos dentro del procedimiento migratorio, así como los servicios a que tienen acceso, poniéndolos en contacto con el consulado de su país.

Por su parte, los artículos 89 a 100 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes prevén que el principio del interés superior de la niñez será considerado de manera primordial durante el procedimiento administrativo migratorio al que estén sujetos los menores.

Bajo esa directriz, establecen la obligación a cargo de las autoridades de proporcionar a los niños, niñas y adolescentes migrantes, acompañados o no, los servicios correspondientes, independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria; asimismo, resolver todas sus necesidades de protección, tomando en cuenta sus opiniones y privilegiando la reunificación familiar, excepto que sea contrario a su interés superior o voluntad.

En cuanto a las garantías que deben aplicarse en los procesos migratorios, contemplan el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser notificados de la existencia de un procedimiento, de la decisión que se adopte dentro del proceso migratorio y a que este sea llevado por un funcionario especializado; a ser informados de sus derechos; a ser escuchados y a participar en las diferentes etapas procesales; a ser apoyados gratuitamente por un traductor o intérprete, así como por un abogado; a la comunicación y asistencia consular; a la representación en suplencia; a que la decisión que se adopte evalúe el interés superior de la niña, niño y adolescente y esté debidamente fundamentada; a recurrir la resolución ante la autoridad jurisdiccional competente y a conocer la duración del procedimiento.

Por otro lado, prevén que durante el proceso migratorio

podrá prevalecer la unidad familiar o, en su caso, la reunificación familiar, siempre que esta no sea contraria al interés superior de la niñez; y para resolver sobre la reunificación familiar se deberá tomar en cuenta la opinión del menor.

Desde diverso aspecto señalan el deber del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia de diseñar y administrar las bases de datos de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, incluyendo, entre otros, las causas de su migración, las condiciones de tránsito, sus vínculos familiares, factores de riesgo, información de sus representantes legales, alojamiento y su situación jurídica. Esta última deberá ser compartida con la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia, a la vez que deberá ser resguardada por el Instituto Nacional de Migración.

Asimismo, regulan la obligación a cargo de los sistemas nacional, estatales y municipales DIF, de habilitar espacios de alojamiento o albergues para recibir a niñas, niños y adolescentes migrantes, con estándares mínimos para brindarles la atención adecuada, en que se respete el principio de separación y el derecho a la unidad familiar. De modo que si se trata de niñas, niños o adolescentes no acompañados o separados, deberán ubicarse en sitios distintos al que corresponde a los adultos; mientras que los que se encuentren acompañados podrán permanecer con sus familiares, salvo que lo más conveniente sea la separación, en aplicación del principio del interés superior de la niñez.

Cabe precisar que en la Opinión Consultiva OC-21/14 se prevén, entre otras cosas, las condiciones básicas que deben cumplir los espacios que alberguen a niñas y niños migrantes, bajo el principio de separación y el derecho a la unidad familiar, en que se aseguren condiciones materiales y un régimen adecuado, garantizando el alojamiento, manutención, reconocimiento médico, asesoramiento legal, apoyo educativo y la atención integral, así como una serie de servicios especializados en razón de las necesidades particulares de cada menor.

Asimismo, conforme a la citada opinión, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha considerado que un espacio de alojamiento cumple con las condiciones para el ejercicio de los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño siempre que cuente con una infraestructura física que permita el desarrollo de los menores. Esto es, que tengan cierto nivel de privacidad para que su intimidad sea respetada, se asegure su alimentación completa y nutritiva, se procure mantener áreas para el esparcimiento, así como los servicios de salud.

3.2. Situación actual.

Pese a que deben prevalecer condiciones mínimas en las estaciones migratorias para el alojamiento de menores migrantes y debe seguirse un procedimiento específico para su canalización a las instituciones alternativas correspondientes, conforme a la normatividad precisada, en la práctica, las autoridades migratorias no han cumplido tales exigencias apropiadamente.

Al respecto, en el marco de la reunión sostenida en 2019, los diputados y diversas organizaciones civiles expresaron su preocupación de que sean respetados los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes cuando sean alojados en las estaciones migratorias.

La Presidenta de la Comisión de Asuntos Migratorios, Julieta Kristal Vences Valencia (Movimiento Regeneración Nacional), por ejemplo, señaló: "Estamos preocupados [de] que este tipo de situaciones sigan sucediendo; esta comisión presentó, hace algunos meses, el protocolo para atender a las niñas, niños y adolescentes no acompañados, porque cuando llegan en las caravanas los envían a las estaciones y no se les puede dar el mismo trato que a los adultos"²; además, enfatizó la necesidad de priorizar el interés superior de la niñez con un enfoque transversal entre las dependencias públicas.

² Cfr. Cámara de Diputados, "Vital, salvaguardar los derechos humanos de menores migrantes no acompañados: Vences Valencia", Boletín N° 2544, 23 de octubre de 2019, disponible en: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/es/Comunicacion/Boletines/2019/Octubre/23/2544-Vital-salvaguardar-los-derechos-humanos-de-menores-migrantes-no-acompanados-Vences-Valencia>

Asimismo, explicó que enviaron el protocolo a las estaciones migratorias; sin embargo, continúan sucediendo diversas irregularidades, por lo que indicó que seguirán insistiendo en que se les dé una atención distinta y que se aparten de la población general, puesto que no puede darse el mismo trato a los menores no acompañados.

Por su parte, Angélica Ivonne Cisneros, Jefa de la Unidad de Atención a Población Vulnerable de la Procuraduría Federal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, apuntó que el mayor desafío para atender a la niñez migrante acompañada y no acompañada es la falta de espacios adecuados para darle albergue y cuidados de forma integral.

El Director General de la Quinta Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Jesús Salvador Quintana Roldán, indicó que la asignación de recursos debe tener la visión del respeto a los derechos humanos y trato digno a todas las personas, por lo que sugirió fortalecer el presupuesto de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), la cual carece de infraestructura física y humana, lo que dificulta atender a los migrantes en condición de asilo; igualmente, criticó las condiciones en que laboran las estaciones migratorias que no otorgan una atención digna a las personas extranjeras.

Por otro lado, el Presidente de la Comisión de Asuntos Frontera Norte, Rubén Ignacio Moreira Valdez (Partido Revolucionario Institucional), expresó su preocupación por la disminución presupuestal 2020 para el Instituto Nacional de Migración y la Secretaría de Relaciones Exteriores, por debajo de los recursos asignados en 2018 (más de nueve mil millones de pesos), al ubicarse en ocho mil setecientos veintitrés millones de pesos; asimismo, solicitó reforzar la protección de los derechos humanos de los migrantes para que no se les criminalice y destinar más recursos a las instancias gubernamentales encargadas de atenderlos, tanto nacionales como extranjeros.

En términos similares, Ana Mercedes Saiz Valenzuela, Directora Ejecutiva de la asociación civil Sin Fronteras, se pronunció por elevar el gasto de 2020 para la COMAR, debido a que ha aumentado en novecientos por ciento la detención de menores migrantes de 2011 a la fecha.

En otra perspectiva, Mark Manly, representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en México, sostuvo que nuestro marco jurídico en muchos tópicos es ejemplar, al prever acceso a protección y ejercicio de derechos; sin embargo, hay vacíos legales que fomentan el ingreso irregular al país, porque a los migrantes que solicitan asilo se les remite a las estaciones pero prefieren que no suceda por las condiciones y trato que reciben. En ese contexto, consideró conveniente armonizar la Ley de Migración con la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, aseverando que se trata de una agenda pendiente que tiene el Congreso de la Unión.

Cabe precisar que, en la citada reunión sostenida con los diputados en 2019, también participaron las asociaciones civiles denominadas Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur, Agenda Migrante, Grupo de Trabajo sobre Política Migratoria y la Coalición Internacional en Contra de la Detención, mismas que coincidieron en que las políticas públicas requieren un enfoque que dé prioridad a la protección de la niñez migrante no acompañada, porque es la población más vulnerable y que no recibe un trato digno.³

A partir de lo anterior, se considera que el tema migratorio que involucra a niños, niñas y adolescentes, acompañados o no, ha adquirido cada vez mayor relevancia, de manera especial a principios del año pasado (2019), en virtud de las condiciones en que son recibidos y alojados en las estaciones migratorias y de la deficiente celeridad en la substanciación de los procedimientos que se llevan a cabo para definir su situación legal en el país o bien para remitirlos a las instituciones alternas que tienen como propósito brindarles una mejor atención, conforme a las necesi-

³ Ibid.

dades que presentan.

En ese sentido, se han implementado diversos mecanismos y orientado determinadas políticas de actuación por parte de los Poderes de la Unión para la salvaguarda de los derechos de los menores migrantes, a la luz del principio del interés superior de la niñez. En el caso, el Poder Judicial de la Federación ha intervenido activamente, resolviendo las controversias de las que le ha correspondido conocer y fijando criterios y disposiciones que han servido de guía para ese propósito, considerando como premisa inicial el interés superior de los menores migrantes, como será explicado en el siguiente apartado.

4. Actuación del Poder Judicial de la Federación ante la transgresión de los derechos de menores migrantes.

4.1. Asuntos relevantes y criterios.

La problemática suscitada actualmente por el tránsito de los menores migrantes en nuestro país se ha convertido en uno de los temas de atención prioritaria, el cual ha modificado la perspectiva y el enfoque de los tribunales federales para dictar sus resoluciones.

De esa manera, el Poder Judicial de la Federación ha emitido diversos criterios que buscan no sólo armonizar el contenido normativo que rige el esquema de tratamiento y protección de los menores migrantes, a la luz del interés superior del menor, sino que ha procurado que ello sea acorde con las condiciones a las que realmente se enfrentan cuando son detenidos por las autoridades migratorias y son enviados a los espacios destinados para su estadía, ya sea en las estaciones migratorias o en alojamientos alternos que cumplan con las condiciones a que se refiere la Ley de Migración y las normas establecidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En este punto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en

Casos que Afecten a Personas Migrantes y Sujetas de Protección Internacional, publicado en septiembre de 2013. La Primera Sala del alto tribunal determinó que, aun cuando se trata sólo de una guía y no es vinculante, al no tener valor normativo para fundar una decisión jurisdiccional, sí constituye una herramienta para los juzgados federales, a la luz de los compromisos adquiridos por el Estado mexicano en materia de derechos humanos, que se refieren a niñas, niños y adolescentes, estableciendo prácticas para el acceso a la justicia fundadas en el respeto a los derechos de ese grupo vulnerable.

Dicho instrumento establece, con base en la Ley de Migración y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la obligación de los impartidores de justicia de priorizar el respeto al interés superior del menor, así como a los principios de unidad familiar —para quienes se encuentren acompañados por sus padres o familiares— y de separación —para quienes no se encuentren acompañados—, mediante la adopción de lineamientos que brinden condiciones dignas de alojamiento, en la propia estación migratoria o en los espacios alternativos; en este último supuesto, cuando se dé prevalencia a la libertad del menor para que no continúe detenido en la estación de migración, en que se garanticen los derechos a la alimentación, salud, recreación, entre otros.

En congruencia con lo anterior, el artículo 3, párrafo tercero, de la Convención sobre los Derechos del Niño, prevé que en todas las medidas que tomen los tribunales concernientes a los niños se atenderá el interés superior de la niñez, debiendo asegurarse los Estados Parte que las instituciones, servicios y establecimientos encargados de su cuidado y protección cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

En ese sentido, el juez federal debe analizar el asunto bajo una óptica encaminada a buscar y aplicar alternativas a la detención, en que ésta se utilice como último recurso, al tratarse de una medida que constituye, per se, una privación de la libertad personal, hasta en tanto se define la situación del menor. Sin embargo, de no ser posibles las alternativas de alojamiento, entonces debe verificar que

se cumplan y garanticen los derechos de los menores mientras dure su estadía en dichas estaciones.

Por tanto, si los menores migrantes reclaman la transgresión de la libertad, por ejemplo, por haberse decretado su detención en una estación migratoria, el examen que debe emprender el juzgador para resolver la contienda debe realizarse mediante una interpretación extensiva de las normas nacionales e, incluso, internacionales, a efecto de maximizar el alcance de su salvaguarda y protección, en estricta observancia al principio del interés superior del menor.

Sobre ese tópico, al resolver los amparos en revisión 203/2016, 800/2017, 16/2018, 22/2016 y 815/2018, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación fijó criterio en el sentido de que las decisiones particulares adoptadas por las autoridades administrativas en esferas relativas a la inmigración, entre otras, deben evaluarse en función del interés superior del niño y deben guiarse por ese principio, lo que requiere tomar conciencia de la importancia de los intereses que involucra en todas las medidas y tener la voluntad de darles prioridad en todas las circunstancias, máxime cuando tengan efectos indiscutibles en los niños.⁴

El Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, al conocer del amparo en revisión 28/2012, ya había sostenido que los juzgadores que conozcan del juicio extraordinario deben analizar la demanda presentada en nombre de los menores, con especial sensibilidad y acorde con su interés superior, procurando integrar de oficio los aspectos deficientes de la reclamación y erradicando todo formalismo que lleve a prevenciones excesivas o injustificadas que condicionen su admisión.⁵

Por otro lado, en la ejecutoria emitida en el amparo en revisión 521/2014, el Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito explicó que en el recurso de revisión debe operar la suplencia de la queja deficiente, en su expresión más amplia, a través del Ministerio Público de la Federación, en favor de un menor migrante no acompa-

ñado, víctima del delito de tráfico de indocumentados, por ser dicha representación social quien asume la defensa de sus intereses. Esto a fin de equilibrar el derecho de acceso a la justicia, no solo por tratarse de una víctima del delito de tráfico de indocumentados, sino por su calidad de menor de edad.⁶

Por su parte, el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en la resolución dictada en el recurso de queja 18/2018, consideró que si el acto reclamado lo constituye la orden de la autoridad migratoria que decreta el alojamiento de un menor extranjero para resolver su situación migratoria y en el juicio de amparo respectivo se concede la suspensión, el juzgador puede adoptar medidas de aseguramiento en términos de la legislación internacional y nacional en materia de derechos humanos, atento a la naturaleza del acto reclamado y a la calidad del quejoso, por tratarse de un menor de edad y migrante, con la finalidad de maximizar la protección de sus derechos humanos, por lo que, con la finalidad de asegurar su comparecencia ante la autoridad migratoria para continuar con el procedimiento administrativo iniciado en su contra, no sólo debe atender a los requisitos de efectividad establecidos en la Ley de Amparo sino que esas medidas deben armonizarse con lo que establecen la Constitución Federal y la Ley de Migración.⁷

Un caso reciente, resuelto por el Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, es el recurso de queja Q.A. I. b) 205/2019, cuya litis consistió en dilucidar si los alcances de la suspensión decretada por el juez federal tuvo efectos limitados, o bien, si debían ampliarse, considerando que se encontraban involucrados los derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes.

En ese asunto, el citado órgano judicial examinó la resolución emitida por el juez federal y, luego de imponerse del contenido de diversos artículos de la Ley de Amparo, la Ley Migratoria, así como del Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que Afecten a Personas Migrantes y Sujetas de Protección Internacional, concluyó que el objeto de la suspensión decretada en

⁴ Jurisprudencia 2a./J. 113/2019, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Tomo III, Libro 69, agosto de 2019, página 2328.

⁵ Tesis IV.2o.A.2 K, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Tomo III, Libro 12, septiembre de 2012, página 1926.

⁶ Tesis XVII.9 P, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Tomo III, Libro 16, marzo de 2015, página 2510.

⁷ Tesis I.7o.P.7 K, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Tomo III, Libro 53, abril de 2018, página 2250.

primera instancia debía maximizarse. Por lo tanto, concedió dicha medida cautelar para que, entre otras cosas, las autoridades correspondientes identificaran e individualizaran a los menores, precisando diversos aspectos relacionados con sus condiciones físicas y de salud; asimismo, para que implementaran de manera urgente un plan para asegurar alternativas en libertad, previo a la adopción de planes de alojamiento alternativo que cumplan con las condiciones a que se refieren los artículos 109 y 112 de la Ley de Migración, así como las normas establecidas en la Opinión Consultiva OC 21/14 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Lo anterior, ya que consideró que, de la intelección armonizada de las normas mencionadas, se desprenden una serie de exigencias que llevan a priorizar el respeto de sus derechos, mismos que deben adoptarse conforme a los principios de unidad familiar y de separación, observando en todo momento el interés superior de los menores migrantes.

Ese asunto dio origen a la tesis aislada 1o.21o.A.4A, de rubro: "Niñas, niños y adolescentes migrantes. Efectos de la suspensión de oficio en el amparo decretada contra su deportación, cuando se encuentran detenidos en estaciones migratorias", que define los alcances de la suspensión de oficio decretada contra la deportación de los menores y su permanencia en las estaciones migratorias.⁸

Posteriormente, el citado órgano judicial también resolvió el recurso de queja Q.A. 262/2019, que declaró fundado, al concluir, entre otros aspectos, que, contrario a lo determinado por el juez de distrito, la causa de improcedencia advertida en primera instancia, relativa a la falta de interés legítimo de la parte quejosa, no es manifiesta ni indudable, ya que el estudio correspondiente debe emprenderse hasta la emisión de la sentencia y no en el auto inicial. Se explicó que el juzgador debe efectuar un estudio más exhaustivo para definir si el objeto social de la persona jurídico-colectiva que acude en representación de los menores migrantes está encaminado a buscar mejores condiciones de subsistencia, desarrollo, protección y defensa de ese grupo vulnerable y, por ende, a controvertir los actos que atenten contra sus derechos.

Asimismo, tocó conocer al mencionado tribunal colegiado

⁸ Tesis 1o.21o.A.4 A, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Tomo IV, Libro 69, agosto de 2019, página 4587.

el amparo en revisión R.A. 410/2019, relacionado con una adolescente en condición de refugiada, víctima de delito. En ese asunto se modificó la sentencia recurrida y se concedió el amparo ante el incumplimiento de las obligaciones que tienen las autoridades responsables, pues no ofrecieron medios de prueba que evidenciaran que elaboraron un diagnóstico sobre la situación de vulneración y, consecuentemente, un plan de restitución de derechos que incluyera las propuestas de medidas de protección en favor de la menor, ni que hubieran proporcionado las copias simples del expediente médico de la lesión que sufrió como consecuencia de un hecho de tránsito.

Lo anterior revela que la actuación de los tribunales del Poder Judicial de la Federación ha sido pieza esencial para que las autoridades migratorias respeten los derechos de los menores en tránsito, a través del cumplimiento de las determinaciones dictadas en los asuntos sometidos a su conocimiento. No obstante, la migración de menores cada vez se presenta con distintas vicisitudes que requieren especial atención, lo que representa nuevos aspectos que deben ser considerados de manera particularizada, en cada caso específico, a efecto de brindar una solución efectiva a las controversias suscitadas en esa materia bajo el principio del interés superior de la niñez.

4.2. Sugerencias.

En el Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que Afecten a Personas Migrantes y Sujetas de Protección Internacional, así como en la Ley de Migración y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se detallan diversos aspectos que los juzgadores deben considerar para salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, tales como contar con un tutor, a efecto de que se sientan en un ambiente de confianza en que puedan expresar sus ideas u opiniones; el derecho a ser entrevistados por personal especializado, con el objeto de conocer su nacionalidad, su situación migratoria, así como sus necesidades específicas; que las condiciones de las estaciones migratorias sean adecuadas, donde se privilegien los principios de unidad familiar y

separación, según sea el caso; sin embargo, la situación actual conduce a que el juzgador observe esos rubros con una mayor amplitud.

El principio de unidad familiar, por ejemplo, se encuentra enfocado de manera prioritaria al supuesto de que los menores se encuentren acompañados por sus padres o familiares (el Comité de los Derechos del Niño ha sostenido que "el término 'familia' debe interpretarse en un sentido amplio que incluya a los padres biológicos, adoptivos o de acogida o, en su caso, a los miembros de la familia ampliada o la comunidad, según establezca la costumbre local")⁹, en cuyo caso debe privilegiarse su derecho a permanecer juntos. En cambio, puede suceder que por diversos motivos (maltrato, descuido, etcétera) el menor desee lo contrario; en ese supuesto se sugiere tomar en cuenta las razones que exprese el menor al respecto, sin que se sienta presionado o intimidado para conducirse en determinado sentido.

Ese aserto encuentra sustento en el hecho de que los niños, niñas y adolescentes deben tener garantizado el derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que los involucren, en función de su edad y madurez, tal como se prevé en la Convención sobre los Derechos del Niño, y a su vez lo determinó la Primera Sala del alto tribunal en la tesis aislada de rubro: "Derecho de los niños y niñas a expresar su opinión. Aspectos que deben tomarse en cuenta y ponderar por parte de las y los juzgadores"¹⁰, lo que es acorde con lo previsto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Cabe agregar que, incluso, en la Opinión Consultiva OC-21/14, la Corte Interamericana de Derechos Humanos destacó que, cuando se trata de la protección de los derechos de niñas y niños y de la adopción de medidas para lograrlo, debe considerarse el principio de respeto a la opinión de la niña o del niño en todo procedimiento que lo afecte, de modo que se garantice su participación.

Asimismo, se considera conveniente que las razones expuestas por el menor sean evaluadas por los especialistas correspondientes a fin de adoptar la medida que más le favorezca. Si resulta conveniente priorizar el principio de unidad familiar, entonces deberá permanecer con sus padres o familiares; en caso contrario, atendiendo al principio de separación, debe ubicarse en un espacio separado, a efecto de evitar la convivencia con aquellos que, incluso, pueden estar próximos a alcanzar la mayoría de edad, por ejemplo.

Otro escenario que puede ser motivo de conflicto en relación con la aplicación del principio de unidad familiar surge cuando alguno de los padres o familiares que acompañen al menor tenga que ser expulsado del territorio nacional por razones de seguridad o de que su permanencia se juzgue inconveniente, en términos del artículo 33 de la Constitución Federal. Al respecto, en los asuntos que deban conocer los tribunales federales relacionados con las restricciones de la libertad de los menores, cuyos padres o familiares deban ser expulsados, se sugiere ponderar las circunstancias específicas de cada caso con el propósito de dar prevalencia al principio de unidad familiar.

Sobre el tema, en la Opinión Consultiva OC 21/14, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que los Estados Parte no pueden expulsar a uno o ambos progenitores por infracciones migratorias de carácter administrativo, pues se sacrifica de forma irrazonable o desmedida el derecho a la vida familiar de la niña o del niño.

Otro aspecto lo constituye el nacimiento de los menores migrantes dentro del territorio nacional. Ante esa eventualidad, con independencia del estatus migratorio de sus progenitores, se considera importante priorizar el reconocimiento de la nacionalidad mexicana del menor, de conformidad con el artículo 30 de la Constitución Federal. Lo anterior se robustece si se considera que el artículo 7, numeral 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que el menor debe ser registrado inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho a un nombre y a ad-

⁹ Cfr. Opinión Consultiva OC-21/14... cit.

¹⁰ Tesis 1ª. XLVIII/2018, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Tomo II, Libro 55, junio de 2018.

quirir una nacionalidad. Más aún, sobre el derecho a la identidad de los menores, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió las tesis aisladas, de rubros: "Derecho a la identidad de un menor. No sólo lo constituye la posibilidad de recibir información sobre su nombre, nacionalidad y filiación, pues a partir del reconocimiento de estos derechos se pueden derivar otros"¹¹, "Derecho a la identidad de los menores. Injerencia de la realidad social"¹² y "Derecho a la identidad de los menores. Su contenido"¹³, entre otras, que definen la importancia de esa prerrogativa.

Ahora bien, tratándose de niños, niñas y adolescentes que migran hacia territorio nacional en busca de sus progenitores, se propone que los tribunales federales verifiquen si las autoridades correspondientes han coadyuvado debidamente a efecto de lograr la reunificación. Esa sugerencia se robustece no solo con lo establecido en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sino con lo previsto en el artículo 10, numeral 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño, que señala que las solicitudes hechas por un niño o sus padres para entrar o salir de un Estado Parte con el propósito de reunirse, debe ser atendida de manera positiva, humanitaria y expeditiva, garantizando que tal petición no traerá consecuencias desfavorables para los peticionarios ni para sus familiares. Asimismo, el artículo 22 del citado instrumento internacional prevé, entre otros aspectos, que los Estados Parte deben cooperar, en la forma que estimen apropiada, en todos los esfuerzos de las Naciones Unidas y demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para ayudar a todo niño refugiado y localizar a sus padres u otros miembros de su familia, a fin de que se reúnan.

Por otra parte, se considera necesario que los tribunales federales analicen, en los asuntos que deban resolver, si se han efectuado las revisiones periódicas del estatus migratorio de los niños, niñas o adolescentes, considerando en todo momento su opinión. Igualmente se propone, como un aspecto más a considerar por parte

de los juzgadores, corroborar si se han implementado los mecanismos tendentes a la atención, tratamiento, exámenes periódicos e, incluso, internamiento, dentro de las instituciones públicas correspondientes, de los menores migrantes cuya condición de salud o psicológica lo amerite.

Lo anterior encuentra apoyo en los artículos 24 y 25 de la citada Convención, los cuales reconocen concretamente el derecho del menor al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de enfermedades y rehabilitación, así como el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental, a recibir un examen periódico del tratamiento al que esté sometido. En este sentido, los Estados Parte están obligados a asegurar la plena aplicación de esos derechos, debiendo adoptar las medidas apropiadas para ello.

Los puntos que anteceden, citados de manera enunciativa mas no limitativa, representan solo algunos acontecimientos que pueden derivarse de los conflictos que han de resolver los tribunales federales y en que deben priorizar siempre el respeto al interés superior de los menores migrantes que han sido detenidos en las distintas estaciones migratorias.

5. Conclusiones.

El tema migratorio de menores, acompañados o no, se ha acrecentado notablemente, y aun cuando nuestra legislación y distintos instrumentos internacionales establecen las condiciones mínimas que deben prevalecer en los lugares en que deben ser albergados, dentro de la estación migratoria, en la práctica se han suscitado variados problemas porque las autoridades migratorias no han cumplido a cabalidad dichos lineamientos, lo que ha generado preocupación en distintos ámbitos del gobierno y entre diversas asociaciones civiles.

El Poder Judicial de la Federación ha intervenido activamente en la solución de dichas controversias, teniendo como premisa inicial y eje rector de sus resoluciones el interés superior de

¹¹ Tesis 1ª. LXXV/2018, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Tomo II, Libro 55, junio de 2018, página 956.

¹² Tesis 1ª. LXXIII/2017, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Tomo I, Libro 43, junio de 2017, página 580.

¹³ Tesis 1ª. CXLII/2007, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVI, julio de 2007, página 260.



DOCTORADO EN CIENCIAS PENALES

RVOE:20120877

INICIO:
18 de Abril
de 2020

**SIN CUOTA DE
INSCRIPCIÓN**



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

OBJETIVO

Profundizar en los múltiples campos del conocimiento científico y propiciar la revisión, la comprensión y el análisis de los diversos fenómenos en materia penal. Así como proponer alternativas de solución a las problemáticas jurídicas, sustentadas en la normatividad en el proceso penal.

PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1ER SEMESTRE

- Metodología de la Investigación I
- Antecedentes Históricos del Derecho Penal y Fuentes
- Garantías Constitucionales
- Historia de las Ideas Jurídico-Penales
- Criminología I

2DO SEMESTRE

- Metodología de la Investigación II
- Teoría de la Tentativa
- Autoría y Participación
- Preinstrucción e Instrucción
- Criminología II

3ER SEMESTRE

- Proceso Penal Adversarial
- Recursos Procesales
- Justicia Especializada para Adolescentes
- Teoría de la Pena, Penas y Medidas de Seguridad
- Delitos en Particular

4TO SEMESTRE

- Derecho Internacional de los Derechos Humanos
- Política Criminal
- Sistemas Penitenciarios
- Teoría Jurídica Contemporánea
- Seminario de Tesis Doctoral

CATEDRÁTICOS:

Dr. Ramón Alejandro Senties Carriles
Magistrado de la Sexta Sala en Materia Penal del TSJCDMX

Dra. Magali Parra Orozco
Pedagoga

Dr. Felipe Solís Aguilera
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Víctor Hugo Coffey Villarreal
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Héctor González Estrada
Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Rafael Guerra Álvarez
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Dr. Humberto Manuel Román Franco
Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Magdo. Humberto Venancio Pineda
Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Dr. José Arturo García García
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Rodolfo García García
Jefe del Departamento de Asuntos Penales de la PROFECO

Dr. Luis Ramón Hernández Sabas
Postulante y Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Amado Azuara González
Investigador de la Coordinadora de Riesgos Asegurados en Robo de Vehículos, S.C.

Dr. Juan Jesús Raya Martínez
Distinguido Investigador de la UTEP

Dr. José Eligio Rodríguez Alba
Director Ejecutivo de Gestión Judicial

Dr. Sergio Cárdenas Caballero
Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Álvaro Quiroz Cabrera
Juez Penal Especializado en Ejecución de Sanciones Penales Adscrito a la Unidad Especializada en Ejecución de Sanciones Penales Número Uno del TSJCDMX

Dra. Yadira Quintero Pérez
Secretaría de Acuerdos Comisionada a la Unidad de Gestión Judicial Número Tres del TSJCDMX

Dr. Roberto Lara Hernández
Magistrado del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Dr. Leobardo Miguel Martínez Soria
Magistrado en Retiro del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y Juez Sexto en Materia Penal del TSJCDMX

Dr. Jesús Reyes Hernández
Juez Sexagésimo Cuarto de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Miguel Enrique Sánchez Frías
Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Dr. Ciro Betancourt García
Juez Sexagésimo Quinto en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. José Antonio Bernal Arzaluz
Distinguido Catedrático de la UTEP

☎ 5564 83 73 / 5574 20 47

5160 17 25 / 5584 10 42

☎ (55) 2440 20 47 / (55) 6026 41 88

✉ informes@universidadtepantlato.edu.mx

f UTEP.official

🐦 UTEP_oficial

📷 utep.official



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

www.universidadtepantlato.edu.mx



los menores migrantes, a fin de interpretar de manera extensiva las normas aplicables, nacionales e internacionales. Así ha quedado reflejado en asuntos recientes en que se ha constreñido a las autoridades administrativas para que respeten los derechos humanos de ese grupo vulnerable, atendiendo los principios de unidad familiar y el de separación.

Las herramientas y criterios derivados de las resoluciones emitidas en esos asuntos, basados en las máximas mencionadas, han delimitado los parámetros que han servido de guía en otras contiendas. Sin embargo, la migración de menores se ha presentado cada vez con distintas vicisitudes y ello ha implicado que el Poder Judicial de la Federación las analice a la luz de las características específicas que cada uno de los asuntos presenta, procurando brindar una eficaz solución bajo el principio de interés superior de la niñez.

Es por esas razones que se proponen diversos escenarios en que se podrían suscitar controversias y que los tribunales federales deben examinar con base en el citado principio, pues no se pierde de vista que la realidad, en el tema de migración de menores, puede dar pauta a otro tipo de problemáticas que finalmente deben atenderse con mayores alcances.

6. Bibliografía.

Legislación nacional:

Constitución Federal.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley de Migración.

Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que Afecten a Personas Migrantes y Sujetas de Protección Internacional.

Legislación internacional:

Convención sobre los Derechos del Niño.

Jurisprudencia y tesis aisladas:

Jurisprudencia 2a./J. 113/2019, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Tomo III, Libro 69, agosto de 2019, página 2328.

Tesis IV.2o.A.2 K, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, Tomo III, Libro 12, septiembre de 2012, página 1926.

Tesis XVII.9 P, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Tomo III, Libro 16, marzo de 2015, página 2510.

Tesis I.7o.P.7 K, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Tomo III, Libro 53, abril de 2018, página 2250.

Tesis 1o.21o.A.4 A, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Tomo IV, Libro 69, agosto de 2019, página 4587.

Tesis 1ª. XLVIII/2018, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Tomo II, Libro 55, junio de 2018.

Tesis 1ª. LXXV/2018, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Tomo II, Libro 55, junio de 2018, página 956.

Tesis 1ª. LXXIII/2017, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Tomo I, Libro 43, junio de 2017, página 580.

Tesis 1ª. CXLII/2007, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVI, julio de 2007, página 260.

Documentos consultados en internet:

Cámara de Diputados, "Vital, salvaguardar los derechos humanos de menores migrantes no acompañados: Vences Valencia", Boletín N° 2544, 23 de octubre de 2019, <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2019/Octubre/23/2544-Vital-salvaguardar-los-derechos-humanos-de-menores-migrantes-no-acompanados-Vences-Valencia>

Corte Interamericana de Derechos Humanos, Opinión Consultiva OC-21/14, http://www.corteidh.or.cr/cf/jurisprudencia2/busqueda_opiniones_consultivas.cfm?lang=es

Otros:

Recurso de queja Q.A. I. b) 205/2019, del índice del Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Recurso de queja Q.A. 262/2019, del índice del Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Amparo en revisión R.A. 410/2019, del índice del Vigésimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.





CONMEMORACIÓN DEL CIII ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN

Profa. María Teresa Colín Márquez

El presidente **Andrés Manuel López Obrador** encabezó el pasado 5 de febrero, desde el emblemático Teatro de la República, en Santiago de Querétaro, Qro., la ceremonia de conmemoración del CIII aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, acompañado del gobernador Francisco Domínguez Servién, de las presidentas de las mesas directivas de la cámara de Diputados, Laura Angélica Rojas Hernández, y de la de Senadores, Mónica Fernández Balboa; el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Arturo Zaldívar Lelo de Larrea; al igual que por miembros del Gabinete Legal del Poder Ejecutivo Federal, la jefa de gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, y gobernadores de los estados.

Dio comienzo la ceremonia con la participación del gobernador constitucional del estado de Querétaro y presidente de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) **Francisco Domínguez Servién**, quien señaló que "la Constitución de 1917 es al mismo tiempo un destino y un mecanismo" y que "es el primer esfuerzo legal político para aproximar a los contendientes a cuajar en un ordenamiento normativo las aspiraciones de las y los mexicanos."¹

Asimismo, hizo una semblanza histórica, señalando que: "México es una república porque aquí en esta tierra, a unos pasos de aquí, de este recinto, el imperio fue derrotado. No hay desde entonces espacios para el poder aristo-

crático, el de un grupo especial o de un linaje" y que "la democracia funda los poderes públicos a través de representantes electos. Así, la Constitución ordena fraccionar el poder, impedir su concentración, pero hace algo más: garantiza la crítica, la transparencia, el equilibrio."²

Mencionó que luego de la guerra de Reforma, el triunfo del juarismo constituyó un principio que se volvió doctrina, en el sentido de que la democracia es laica o no puede considerarse democracia, y que el laicismo garantiza la libertad. Indicó que "la fórmula cierra con la integración de entidades federales libres y soberanas que se acercan a la autoridad con la necesidad local, municipal, regional."³

Finalmente expresó que tuvo el privilegio de fungir como presidente de la Confederación Nacional de Gobernadores desde donde ha velado por un mejor federalismo, en estrecha coordinación entre los niveles de gobierno para ofrecer mejores gobiernos a los ciudadanos. Aprovechó para despedirse del cargo y agradecer a los asistentes su colaboración para acercar lo que la Constitución estipula, a la realidad cotidiana del país.

Agradeció al presidente Andrés Manuel López Obrador, titular del Poder Ejecutivo Federal su apertura, ya que "ofreció a la CONAGO un importante espacio para expresarle con respeto, pero con claridad, las posturas de los gobernadores de los estados [y] al mismo tiempo transmitió a través nuestro su visión a los ejecutivos estatales."⁴

¹ s. a., "Versión estenográfica. 103 Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos," Presidencia de la República, México, 2020.

<https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-103-aniversario-de-la-promulgacion-de-la-constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos?idiom=es>

² *Ibid.*

³ *Ibid.*

⁴ *Ibid.*

Señaló que se lograron importantes avances para México, al superar las amenazas arancelarias de Estados Unidos; al lograr una repartición más equitativa de las participaciones y aportaciones incluidas en el presupuesto y al aprobarse 32 grandes proyectos de infraestructura, uno por entidad.

Expresó haber tenido el privilegio de haber representado a sus compañeras y compañeros gobernadores y fungir como su interlocutor, y refrendó al presidente su disposición para la construcción de acuerdos, la disposición al diálogo y privilegiar la concordia, lo que redundará en favor de los ciudadanos.

Declaró que "vivimos la tercera alternancia del siglo, lo que valida la eficiencia y el respaldo popular del mandato constitucional sobre el régimen político. Las y los mexicanos han aprendido que el voto premia o castiga, expresa, renueva" y que "habrá que insistir así en la necesidad de reforzar, profundizar y ensanchar lo que dio origen a más de un siglo de estabilidad, de paz y, en ocasiones, de prosperidad: más democracia, más libertad, más justicia, mejor crecimiento, mayor equidad."⁵

Mencionó que nuestra Constitución fue la primera en respaldar los derechos sociales y que es nuestro deber asumir ese legado para hacer valer la ley, la inclusión y la solidaridad, para poder ofrecer a todas y todos los mexicanos un sentido de identidad y una confirmación de dignidad.

Indicó que lo anterior "comienza con la dotación de recursos intelectuales y económicos para acceder a una vida mejor. Coincidimos, el objetivo es el desarrollo, pero su primer requisito es el crecimiento." Agregó que la identidad y dignidad no se logran solamente con lo material, sino que "se requiere la empatía hacia quienes piensan diferente y la generosidad hacia el que es vulnerable. También dar a cada necesidad una solución y a cada solución los recursos para hacerla efectiva."⁶

Señaló que "los buenos propósitos se convierten en amagos desengañados si no se sustentan en acciones financiables, ordenadas y medibles" y que en la ceremonia, donde se hayan reunidos "los poderes públicos de la República, es preciso hacer un llamado a situarnos a la altura del dolor, la necesidad y las demandas de las personas" y que "la concordia debe restaurarse a lo largo y ancho del país, de la máxima magistratura a' más modesto servidor público."

Agregó que "debemos ofrecer a los mexicanos un ejemplo de templanza y colaboración para resolver lo más importante: la necesidad de las personas. Es preciso darle un sentido de urgencia al abandono de la discordia." Expresó que "hemos perdido meses de energía por el extravío de la hermandad entre mexicanas y mexicanos. Los tiempos duros que se aproximan serán supera-

bles sólo si nos encontramos unidos."⁷

Concluyó retomando su concepción inicial de la Constitución como destino y un mecanismo, enfatizando que "el destino sigue siendo el mismo: hacer de México un país de leyes, decoro y decencia, un país donde gobierne la política del consenso" y señalando que "los mexicanos se transforman para transformar. No tengamos miedo a cambiar, pero tampoco a rectificar. El liderazgo que ofrece puentes para acordar y solucionar revela no debilidad sino grandeza. Es momento del reencuentro para emprender la enorme y magnífica tarea de cumplir los anhelos de la gente hecha Constitución."⁸

Posteriormente hizo uso de la palabra el ministro **Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien destacó la vigencia y dinamismo de nuestra Constitución al mencionar que su texto actual:

"refleja muchas luchas históricas y aún vigentes: la lucha de los trabajadores por condiciones dignas, la lucha de los pueblos y comunidades indígenas por su reconocimiento y autodeterminación, la lucha de las mujeres por la igualdad, la lucha de las personas con discapacidad por ser tomadas en cuenta en un mundo que construye barreras, la lucha por la satisfacción de las necesidades mínimas para una vida digna y con bienestar."⁹

De igual forma, señaló que entre los asuntos pendientes de nuestro constitucionalismo sigue estando la plena consolidación de un Estado de derecho y la promesa de una justicia a la que puedan acceder todas las personas, sin distinciones de ningún tipo. Destacó que la visión de nuestra Carta Magna es la de un "sistema de justicia independiente, imparcial, no discriminatorio, gratuito, transparente y de calidad, que garantice los derechos de todas y de todos"¹⁰ y que para lograrlo establece firmes cimientos en el modelo de un

"diseño institucional que promueve esos principios a través de la existencia de un tribunal constitucional, un Poder Judicial administrado por un órgano colegiado e independiente, un sistema de carrera judicial, así como un servicio de defensoría pública de calidad para los ciudadanos, entre otras muchas instituciones y salvaguardas fundamentales para el funcionamiento de nuestro orden jurídico."¹¹

⁷ Ibid.

⁸ Ibid.

⁹ Ibid.

¹⁰ Ibid.

¹¹ Ibid.

⁵ Ibid.

⁶ Ibid.

No obstante, indicó que este modelo constitucional de justicia dista mucho de ser realidad para la mayoría de los mexicanos, debido a diversos factores como el clientelismo, el tráfico de influencias, el nepotismo, los conflictos de interés y la corrupción, los cuales siguen siendo el principal obstáculo para que todas las personas, independientemente de su origen, condición o circunstancia, tengan a su alcance la posibilidad de defender y hacer valer sus derechos.

Asimismo, señaló que "la corrupción judicial no sólo constituye una amenaza al Estado democrático de derecho y pone en tela de juicio la legitimidad misma del sistema, sino que hace de la justicia un privilegio para unos pocos, un lujo al que sólo pueden acceder quienes más recursos tienen"¹² y que es un problema que se presenta en todas las instituciones, el cual repercute en la vida cotidiana de las personas, en particular para quienes se hallan en condiciones de mayor vulnerabilidad. Reconoció que aún

"no hemos podido consolidar en su totalidad un Estado de derecho que brinde la certeza y seguridad necesarias para que la Constitución despliegue en forma efectiva sus reglas, principios y valores, haciendo posible una sociedad más solidaria en la que todas las personas puedan hacer oír su voz, ejercer y exigir sus derechos en igualdad de condiciones y en la que no tenga cabida la impunidad."¹³

Sin embargo, mencionó que en el Poder Judicial de la Federación se han realizado esfuerzos para cambiar esta situación, pero que es necesario no "cejar hasta en tanto saldemos la deuda que tenemos pendiente con la ciudadanía; por el contrario, debemos redoblar energías contra la corrupción y la impunidad, con renovado compromiso, voluntad política y visión de Estado."¹⁴ E instó a seguir en la ruta trazada generando las condiciones para que la justicia alcance a todas y a todos, en particular a los más desfavorecidos. Finalmente agregó que a más de un siglo de distancia está presente el reto y la responsabilidad de hacer que la Constitución se convierta en una realidad plenamente vigente en la vida diaria de las personas y que tiene la seguridad de que

"hoy en día las condiciones son propicias para ello y en el Poder Judicial de la Federación estamos comprometidos a hacer la parte que nos corresponde. Vamos en la ruta correcta, seguiremos trabajando sin descanso hasta lograr la meta de una justicia plena y completa para todas y para to-

dos con el único objetivo de servir al pueblo de México."¹⁵

Seguidamente, intervino la doctora **Olga Sánchez Cordero**, secretaria de Gobernación, quien expresó su beneplácito por ver reunidos a los asistentes en un aniversario más de la promulgación de nuestra Constitución, en la que, señaló: "están inscritos los principios fundamentales que nos hemos dado como nación soberana" y expresó que la Carta Magna "es al mismo tiempo cimiento de la República y programa para el beneficio del pueblo, para atender sus demandas y dar solución a sus justos reclamos de justicia y de desarrollo."

Asimismo, indicó que la "evolución del proceso político en México ha ido alimentando nuestra Constitución y se ha conjugado con el principio de soberanía popular", ya que contiene los principios rectores a que los servidores públicos tienen que ceñirse y los derechos de los ciudadanos que tienen ante al Estado y sus autoridades. También mencionó que se requiere que todos contribuyamos a "extender con decisión en nuestro país la cultura de la legalidad, para lo cual es necesario contar con un auténtico Estado de derecho", e hizo eco a las palabras con las que el presidente plantea esta tarea, al evocar la frase del "Benemérito Benito Juárez: 'Al margen de la ley nada, por encima de la ley nadie'"¹⁶

Señaló que "nuestra Constitución es un texto vivo en el que se plasman avances y se incorporan proyectos de dimensión nacional", la cual en ocasiones se ha empleado para "dar sustento a proyectos contrarios al interés de la nación o del pueblo", pero que "la sabiduría jurídica ha permitido que esas desviaciones se corrijan y que los cambios positivos se abran paso y se consoliden."¹⁷ Asimismo, declaró que:

"Los cambios constitucionales deben ser el punto de partida de procesos de reforma profundos, así ha ocurrido en el primer año de gobierno del presidente López Obrador. En los meses previos han sido aprobadas y promulgadas reformas a nuestra Carta Magna, diría que las estrictamente necesarias para dar sustento a los cambios que propugna la Cuarta Transformación."¹⁸

Indicó, asimismo, el sentido y objetivo de las materias que han dado origen a dichas reformas: en materia de extinción de dominio "para contar con mejores instrumentos en el combate al crimen y a la delincuencia; (...) para

¹² Ibid.

¹³ Ibid.

¹⁴ Ibid.

¹⁵ Ibid.

¹⁶ Ibid.

¹⁷ Ibid.

¹⁸ Ibid.

crear la Guardia Nacional, como la corporación de policía indispensable para recuperar la paz y seguridad en nuestro país; en materia de prisión preventiva oficiosa para el mismo objetivo de recuperar la seguridad pública". De igual modo, en materia educativa "...para abrir paso a la participación de maestros, padres de familia y educandos en el proceso de la enseñanza-aprendizaje y proyectar la educación pública como pilar para el desarrollo social y personal; así como "para extender la paridad de género y alcanzar la igualdad sustantiva en beneficio de las mujeres; (...) para ampliar y reconocer derechos de las personas, pueblos y comunidades afromexicanas, y para establecer la revocación de mandato y facilitar la consulta popular, instrumentos centrales de la democracia participativa".¹⁹

Por otra parte, señaló que se haya en curso la "aprobación por parte de las legislaturas de los estados la reforma que impedirá el abuso consistente en la condonación de impuestos que tanto daño causó al erario en años pasados", y que para "completar las reformas que requiere la Cuarta Transformación", se espera en días próximos que el Congreso de la Unión inicie los procesos legislativos para concretar dos importantes reformas; la primera, que se contempla en el artículo 4º, sobre la nueva política social y los nuevos derechos sociales y humanos, y la segunda, sobre "las reformas legales necesarias para reglamentar e implementar las normas constitucionales que fueron reformadas y para subsanar algunos problemas que aquejan a la procuración e impartición de justicia."²⁰

Finalmente concluyó que: "El presidente ha manifestado con toda claridad que en ninguna reforma o ley penal habrá afectación ni retroceso en materia de los derechos humanos consagrados en nuestra Constitución y en los tratados internacionales" y que nuestra carta "ha sido la carta de navegación durante 103 años" y que "el compromiso y tarea de la Cuarta Transformación es preservar y ampliar el régimen de libertades y derechos que la Constitución consagra y el Gobierno de México está obligado y comprometido a hacer valer en beneficio del pueblo"²¹, como ha sido establecido por el presidente Andrés Manuel López Obrador.

Luego de la intervención de la secretaria de Gobernación, la diputada **Laura Angélica Rojas Hernández**, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, se dirigió a la audiencia, señalando que la Constitución "es el pacto fundamental de nuestra sociedad, es la norma de convivencia que los mexicanos nos hemos dado a nosotros mismos; y al mismo tiempo es una expresión de nuestros ideales y anhelos, es el destino que queremos alcanzar dibujado en principios y derechos, son los sueños de la nación."²²

¹⁹ Ibid.

²⁰ Ibid.

²¹ Ibid.

²² Ibid.



Foto tomada de: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-103-aversaria-a-la-prontificacion-de-la-constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos?idiom=es>

Expresó su deseo de "reflexionar sobre las dos dimensiones esenciales de nuestra Constitución, que [son], por un lado, un gran acuerdo político sobre los principios que nos dan identidad como comunidad y que establece derechos fundamentales; y, por otro, un instrumento normativo que en última instancia sirve para resolver los diferendos que normalmente existen en una sociedad democrática, plural y diversa como la nuestra."²³

Agregó que "sobre la dimensión política, hay que recordar que ese gran acuerdo que expresa nuestra Constitución es un acuerdo en el que cabemos todas y todos. Esa fue la gran apuesta de Carranza desde 1917, esa ha sido la apuesta detrás de cada reforma que ha tocado el texto constitucional y esa debe seguir siendo la apuesta de hoy" y que "construir ese México pasa por recordar que la Constitución es una norma viva que debe ser reclamada de manera cotidiana y que es el mejor instrumento con que contamos para hacer frente a nuestros desafíos", los cuales describió a continuación: "la gran promesa incumplida de la justicia social. Mientras más de 60 millones de mexicanas y mexicanos sigan viviendo en la pobreza y en la marginación, la Constitución seguirá siendo letra muerta; (...) la educación gratuita y de calidad y los medios para aprovecharla; (...) un servicio de salud universal y gratuito de calidad; (...) vivienda digna y empleos bien pagados para todos."²⁴

Asimismo, mencionó que "mientras la justicia siga siendo accesible sólo para los privilegiados y la inseguridad y la violencia siga cobrando vidas inocentes a diario, mientras las mujeres sigamos ganando menos que los hombres, si-

²³ Ibid.

²⁴ Ibid.

gamos siendo violentadas de mil formas y muriendo a causa de una sociedad machista, la Constitución seguirá siendo letra muerta."²⁵

Hizo una remembranza acerca de "lo que costó la construcción de nuestro régimen democrático, el pasar de un partido hegemónico de Estado a un sistema de partidos plural que es expresión de la sociedad misma" (...) así como "pasar del hiperpresidencialismo a la división de poderes y (...) diferenciar las tareas de Estado de las tareas de gobierno y delegar dichas tareas, como la organización de las elecciones, la protección de los derechos humanos, la generación de información estadística o la salvaguarda del derecho de acceso a la información, a los organismos constitucionales autónomos"²⁶. Agregó que

"miles de mexicanas y mexicanos participaron en la ardua y prolongada lucha por democratizar a México, especialmente desde el movimiento estudiantil de 1968 hasta el año 2000, pasando por las elecciones de mitad de sexenio en 1997 cuando por primera vez la oposición junta conformó una mayoría en la Cámara de Diputados y Cuauhtémoc Cárdenas ganó la jefatura de gobierno del entonces Distrito Federal. Nos une el recuerdo de Heberto Castillo y Luis H. Álvarez caminando juntos en defensa de la democracia y la libertad, y el recuerdo del presidente Zedillo reconociendo el triunfo de Vicente Fox en el año 2000."²⁷

Por lo anterior indicó que: "más allá de signos partidistas, esa historia de lucha nos compromete a preservar y mejorar lo ganado en el campo de la democracia, esa democracia establecida en el artículo 40 constitucional que ha derivado en que los ciudadanos hayan votado por tres alternancias a nivel federal y un número importante a nivel local" y señaló que esto es un "signo de que nuestra democracia funciona."²⁸

Indicó que en la democracia no puede darse ni un solo paso atrás, sino que es necesario "avanzar fortaleciendo las instituciones democráticas, la separación de poderes, los contrapesos y los límites al poder en todos los niveles. Nunca nadie quiere volver a la prehistoria democrática en donde sólo una voz era escuchada. Ese es un logro de todos y tenemos que cuidarlo."²⁹

Recalcó que la "vigencia del artículo 40 constitucional debe ser más clara que nunca. Somos y queremos seguir siendo una república representativa,

²⁵ Ibid.

²⁶ Ibid.

²⁷ Ibid.

²⁸ Ibid.

²⁹ Ibid.

democrática, laica y federal, queremos seguir siendo una república de todos y para todos." De igual forma mencionó que "México vive tiempos de cambio y como en muchas otras ocasiones en nuestra historia estos tiempos generan esperanza, pero también incertidumbre. El orden constitucional es el mejor instrumento que tenemos para dar certidumbre a las y los mexicanos, y a los que nos observan desde fuera."³⁰

Recordó que "una de las épocas de cambio más memorables en nuestra historia fue la del segundo imperio. A la muerte de Maximiliano, Juárez logró restablecer con legitimidad el orden constitucional, el orden de manera legítima a través de la Constitución." Indicó que "en el Poder Legislativo entendemos la gran deuda que tenemos en materia de justicia social, asumimos la lucha por una sociedad auténticamente igualitaria, inclusiva, en la que todas y todos gocemos de plenas libertades para desarrollarnos y ser felices, y conocemos el anhelo de cambio de todas las mexicanas y los mexicanos" concluyendo que "más allá de colores e ideologías la historia nos convoca a trabajar en unidad para hacer cumplir las promesas que el texto constitucional ha hecho a las y los mexicanos" e instó a los presentes a que: "colaboremos más estrechamente entre poderes. Quienes pensamos distinto debemos escucharnos, dialogar y construir para materializar el sueño mexicano consagrado en nuestra Constitución."³¹

Posteriormente, tocó el turno a la senadora **Mónica Fernández Balboa**, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, quien se dirigió a la audiencia en los siguientes términos:

"Inicio expresándoles el gran honor que significa para mí como mujer, como mexicana y como presidenta del Senado dirigirme a ustedes en este acto conmemorativo del 103 aniversario de nuestra Constitución. Su celebración merece el mayor reconocimiento a todas las instituciones del Estado, pues gracias a ellas y a su amparo México vive hoy en democracia y en libertad."³²

Continuó señalando que:

"todo aquello que nos une y da sentido como nación está en la Constitución. Nuestro pasado, nuestras aspiraciones, luchas y conquistas históricas, todo se encuentra cifrado en la Constitución, que es al mismo tiempo norma suprema, pacto político, síntesis ideológica y expresión

³⁰ Ibid.

³¹ Ibid.

³² Ibid.

material de la voluntad colectiva. Como mexicanas y como mexicanos nos afirmamos y reafirmamos en la Constitución."³³

La senadora mencionó, en esta celebración de los 103 años, que México tuvo la visión y capacidad para "construir una sólida base jurídica, política y social para el desarrollo del país luego de la Revolución mexicana" y que "la Constitución de 1917 fue un excepcional pacto político que permitió pacificar al país y establecer los principios del poder público en clave republicana federal y democrática." Agregó que "fue también un pacto social que respondió (...) a las principales demandas del pueblo de México y al elevar a rango constitucional los derechos sociales nuestra norma suprema se convirtió en uno de los baluartes del constitucionalismo social."³⁴

Comentó que

"esta Constitución nos ha dado un proyecto de nación, una carta de navegación que se ha mantenido vigente a lo largo del tiempo, acompañando la evolución de la sociedad. Esto se debe a que desde sus orígenes el texto constitucional estipuló un mecanismo de preservación y actualización, haciendo de la nuestra una de las constituciones más reformadas y adicionadas en todo el mundo."³⁵

Y que "en las últimas décadas se pudieron concretar transformaciones de gran envergadura, como la democratización del país, la igualdad jurídica ante la ley, el reconocimiento del voto de las mujeres, la autodeterminación de los pueblos indígenas y el cambio de paradigma en materia de derechos humanos", entre otras."³⁶

Señaló asimismo que "nuestra historia refleja una constitución abierta, promotora y receptora del progreso social. Con esta convicción, en la 64 Legislatura hemos aprobado 13 reformas constitucionales que buscan dar respuesta a las demandas del siglo XXI" y destacó las siguientes:

Las medidas aprobadas para detener y combatir la corrupción.

Hemos legislado para aplicar la extinción de dominio a los bienes que sean producto de actividades ilícitas y que esos recursos puedan ser utilizados en beneficio de los grupos vulnerables.

Incluimos en el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa al uso indebido de programas sociales con fines electorales, a la corrupción y al feminicidio.

Reformamos el emblemático artículo 3º, devolviendo el sentido social a la educación y reconociendo la labor fundamental de las maestras y de los maestros en beneficio del país.

Plasmamos en nuestra Constitución el reconocimiento de la participación paritaria de las mujeres en la vida pública del país para avanzar conjuntamente en la toma de decisiones políticas y administrativas. La legislatura de la paridad de género atendió a su cita con la historia en la lucha por el empoderamiento de las mujeres.

Legislamos para que, a un grupo históricamente vulnerado, como el de las personas, pueblos y comunidades afromexicanas, les sean garantizados sus derechos y su identidad.

En materia de seguridad establecimos las bases para la Guardia Nacional, institución policial honesta destinada a salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas.

Con la reforma en materia de consulta popular y revocación de mandato atendimos a un sentido reclamo social y fortalecimos los mecanismos de participación ciudadana; y en caso de que los gobernantes fallen, puedan ser removidos de su cargo cuando hayan perdido la confianza de su pueblo.

Ninguna de estas reformas hubiera sido posible sin el diálogo y acuerdo entre las diferentes fuerzas políticas representadas en las cámaras del Congreso de la Unión y en las legislaturas locales.

A todas y todos los legisladores, mi reconocimiento por anteponer los intereses de la nación frente a las legítimas diferencias que nos distinguen en el marco de un México plural.

La senadora concluyó exhortando a "pensar en las transformaciones que debemos seguir impulsando con base en nuestro legado constitucional." Indicó

³³ Ibid.

³⁴ Ibid.

³⁵ Ibid.

³⁶ Ibid.



Foto tomada de <https://www.gob.mx/presidencia/prensa/en-queretaro-presidente-lopez-obrador-en-cabeza-conmemoracion-por-aniversario-103-de-la-constitucion>

que al igual que hace 103 años, nuestro país enfrenta numerosos retos, pero que "tendremos la capacidad de salir adelante. Nuestra Carta Magna seguirá siendo esa brújula que nos orienta en las adversidades y el factor de unidad ante la discordia." Recalcó que "es tiempo de fortalecer nuestra cultura constitucional, de entender y atender la importancia que tienen los derechos humanos, de valorar la democracia y de participar colectivamente en la construcción de un México mejor."³⁷

Luego de la participación de la senadora, el presidente **Andrés Manuel López Obrador** se dirigió a los asistentes, recordando, en primera instancia, la manera en la que ha evolucionado la vida pública de México. Recordó que en nuestra historia han existido tres constituciones federales durante el México independiente: la de 1824 con la que inicia la primera república federal; la liberal de 1857; y la vigente, de 1917.

Señaló que de la Constitución de 1824 a la de 1857 hubo un lapso de 33 años en que también se dieron leyes y constituciones centralistas, pero que "fueron 33 años de una Constitución federal, liberal y republicana." Posteriormente, de 1857 a 1917, transcurrieron sesenta años en los que se tuvo que enfrentar el conservadurismo, la intervención francesa y los 34 años de dominación porfirista. Detalló que la Constitución de 1917 surge luego de la Revolución, que se origina "por la búsqueda de las libertades (...) de la democracia y por la búsqueda de la justicia social", la cual ha perdurado 103 años.³⁸

Retomando lo dicho por la representante de la Cámara de Diputados y por el gobernador de Querétaro, acerca de que la Revolución tuvo dos grandes demandas, la justicia y la democracia, el presidente destacó el surgimiento de la Revolución "para hacer a un lado a la dictadura porfirista, (...) combatir

³⁷ Ibid.

³⁸ Ibid.

la esclavitud y hacer valer la justicia y la democracia", así como "la grandeza del presidente Madero", el más democrata que ha tenido la historia de nuestro país. Pero indicó que, luego de ese golpe a la democracia que le costó la vida "inicia con más fuerza la Revolución y surge un político con visión de Estado, Venustiano Carranza" (...) quien fue el "único gobernador que se rebela e inicia el movimiento para restablecer la legalidad".³⁹

Señaló que "en este mes también vamos a conmemorar un aniversario más del nacimiento de nuestro ejército, nuestro ejército revolucionario, fundado en ese entonces precisamente el día en que detienen a Francisco I. Madero, el 19 de febrero", pero que "Carranza, un extraordinario político que tiene que enfrentar las oposiciones de otros revolucionarios, tiene, como todos los políticos, claroscuros" (...) y "en esa lucha entre revolucionarios, siendo él el primer jefe del Ejército Constitucionalista o como presidente, son asesinados Emiliano Zapata, Francisco Villa, el general Felipe Ángeles, manchas en la trayectoria política de Venustiano Carranza."⁴⁰

Pero indicó que uno de sus muchos aciertos fue "convocar al Constituyente y elaborar la Constitución que hoy estamos conmemorando" así como sostener una postura política progresista y nacionalista. A Carranza se le debe la nacionalización del petróleo, "distinto a lo que fue luego esa gesta histórica que conocemos como la expropiación del petróleo". Recalcó que no se hubiera podido recuperar el petróleo de manos extranjeras si no hubiera establecido "en el artículo 27 de la Constitución del '17 la propiedad de la nación sobre el petróleo."⁴¹

Expresó que "con esta Constitución, con su espíritu ahora estamos emprendiendo la Cuarta Transformación de la vida pública del país y se están actualizando las reformas que han hecho los legisladores a propuestas del Ejecutivo o iniciativas de diputados y de senadores." Aseveró que estas reformas pueden ser consideradas como "una nueva Constitución dentro de la Constitución del '17."⁴²

Enfaticó la importancia de que se reformara la Constitución para considerar delito grave la corrupción, "que no lo era, aunque parezca increíble, en nuestro país donde imperaba la corrupción. El que robaba presupuesto no podía ser juzgado por hechos de corrupción o podía ser acusado, pero tenía derecho a obtener la libertad con una fianza." Lo anterior se ha modificado. Mencionó la relevancia de lo anterior "porque nada ha dañado más a México que la deshonestidad de los gobernantes, eso es lo que ha dado al traste con todo,

³⁹ Ibid.

⁴⁰ Ibid.

⁴¹ Ibid.

⁴² Ibid.

esa es la causa principal de la desigualdad económica y de la desigualdad social.⁴³ En adelante, al corrupto no se le permitirá salir de la cárcel. Y señaló la trascendencia de que

"podamos los mexicanos erradicar la corrupción, desterrar para siempre la corrupción y fortalecer nuestros valores culturales, morales, espirituales, que se llegue a estigmatizar al corrupto, que no se le aplauda, que no se le celebren sus actos de corrupción, que se avergüence el que piense que va a llegar a un cargo público para hacerse grande con la riqueza mal habida."⁴⁴

Asimismo, comentó que otras de las reformas más importantes es la que pudo dar lugar a la creación de la Guardia Nacional, ya que el Estado no tenía cómo enfrentar la inseguridad y la violencia. Otras reformas que también favorecen a la democracia son las que se refieren "a la revocación del mandato, para que sea el propio pueblo quien tenga las riendas del poder en sus manos; o la que hizo posible considerar el fraude electoral como delito grave, ya que es menester que exista democracia como forma de vida y como forma de gobierno."⁴⁵

De igual forma, indicó que será trascendente que "el Congreso de la Unión eleve a rango constitucional el derecho del pueblo a la salud, así como la pensión para adultos mayores, niñas y niños con discapacidad y las becas para estudiantes de escasos recursos, de acuerdo con la iniciativa que el Ejecutivo federal someterá a su consideración." Comentó que "esa es la reforma pendiente que estoy seguro en este periodo va a discutirse y, en su caso, aprobarse en el Congreso, y esto va a significar el establecimiento de un auténtico Estado de bienestar."⁴⁶

Finalmente, concluyó: "Así vamos a estar celebrando siempre, recordando con lealtad a los que lucharon en otros tiempos y dieron hasta la vida por la justicia, por la libertad, por la democracia, por la soberanía nacional"⁴⁷ y agregó que además de todos los cambios mencionados se logró eliminar el proyecto original del Tratado de Libre Comercio, el cual comprometía nuestro petróleo y los recursos energéticos de México, reafirmando la soberanía nacional sobre nuestros recursos naturales, particularmente el petróleo. Con

este cierre, la ceremonia puso de relieve la actualidad de lo dispuesto por nuestra Carta Magna y su influjo activo en la conducción y porvenir de nuestra nación, así como el imperativo de acatarla, salvaguardarla y vigilar siempre su cumplimiento.



⁴³ Ibid.

⁴⁴ Ibid.

⁴⁵ s.a., "En Querétaro, presidente López Obrador encabeza conmemoración por aniversario 103 de la Constitución," Presidencia de la República, México, 2020, <https://www.gob.mx/presidencia/prensa/en-queretaro-presidente-lopez-obrador-encabeza-conmemoracion-por-aniversario-103-de-la-constitucion>

⁴⁶ Ibid.

⁴⁷ Ibid.

MAESTRÍA EN DERECHO FAMILIAR

RVOE:20120883

INICIO:
15 de Abril
de 2020



**SIN CUOTA DE
INSCRIPCIÓN**



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

OBJETIVO

Formar maestros de excelencia que observan los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la preferencia de normas internacionales en los procedimientos de la materia familiar, que continuarán tramitándose en forma escrita, con el fin de mejorar las técnicas, el nivel administrativo, la procuración de justicia y los proyectos de legislación en materia familiar.

PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1ER SEMESTRE

- Introducción al Campo de la Educación
- Derechos Humanos
- Control de Constitucionalidad y Convencionalidad
- La Familia y sus Relaciones
- Nuevas Leyes Relacionadas con la Materia Familiar

2DO SEMESTRE

- Métodos y Técnicas de la Enseñanza
- El Derecho Alimentario
- Estructura de la Capacidad Jurídica en el Ambito Familiar
- El Patrimonio Familiar
- Los Procesos de Adopción Internacional

3ER SEMESTRE

- La Competencia Jurisdiccional en los Procesos Familiares
- Sucesión Testamentaria
- Sucesión Legítima
- Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte
- Tramitación de las Pruebas en el Proceso Escrito

4TO SEMESTRE

- Función del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX en Materia de Derecho Familiar Escrito
- Recursos en Materia Familiar
- Vía de Apremio en los Procesos Familiares Escritos
- Amparo en Materia Familiar
- Seminario de Tesis

CATEDRÁTICOS:

Dra. Gloria Rosa Santos Mendoza

Magistrada de la Cuarta Sala en Materia Familiar del TSJCDMX

Dra. María Margarita Gallegos López

Juez Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. José Antonio Navarrete Hernández

Juez Trigésimo Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX

Dra. Edilia Rivera Bahena

Magistrada de la Cuarta Sala en Materia Familiar del TSJCDMX

Dra. María Elena Ramírez Sánchez

Directora General del Instituto de Estudios Judiciales del TSJCDMX

Dr. Óscar Barragán Albarrán

Secretario Proyectista de la Segunda Sala Familiar del TSJCDMX

Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta

Secretario del Tribunal Décimo Octavo Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Dr. David Suárez Castillo

Agente del Ministerio Público, Supervisor en Funciones de Responsabilidad de Agencia de la FGJ de la CDMX

Dra. María de Jesús Jacaranda Solís Ledezma

Juez Cuarto en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. Héctor Samuel Casillas Macedo

Juez Décimo Sexto en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. Óscar Gregorio Cervera Rivero

Magistrado de la Segunda Sala Familiar del TSJCDMX

Mtra. Carmen Margarita Villar Reyes

Distinguida Pedagoga de la UTEP

Mtra. Blanca Ivonne Ávalos Gómez

Juez Vigésimo Tercero en Materia Familiar del TSJCDMX

Mtra. Patricia Ortiz Contreras

Juez Noveno de Proceso Oral en Materia Familiar del TSJCDMX

Mtra. María del Rocío Martínez Urbina

Juez Décimo Noveno en Materia Familiar del TSJCDMX

Dra. Rosalía Ramos García

Visitadora Judicial del Consejo de la Judicatura de la CDMX

Mtra. Rebeca Florentina Pujol Rosas

Magistrada de la Primera Sala Familiar del TSJCDMX

Mtra. Rebeca Yazmín Rodríguez Pujol

Secretaria Proyectista de la Segunda Sala Familiar del TSJCDMX

Dr. Antonio Muñozcano Etemod

Magistrado de la Cuarta Sala Familiar del TSJCDMX

Dr. Eduardo García Ramírez

Juez Segundo de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. Héctor Samuel Casillas Macedo

Asesor de Presidencia del TSJCDMX

Mtro. Teófilo Abdo Kuri

Juez Séptimo de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. Rogelio Hernández Pérez

Juez Décimo Quinto en Materia Familiar del TSJCDMX

Mtro. Julio César Díaz Morfín

Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

Mtra. María Luisa Vázquez Cerón

Juez Vigésimo Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX

Mtro. Germán Felipe Campos Mier

Juez Trigésimo Octavo del Registro Civil de la CDMX

Mtra. María Teresa Cruz Abrego

Distinguida Catedrática de la UTEP

Mtra. Sara López Pantoja

Juez Tercero de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

☎ 5564 83 73 / 5574 20 47

5160 17 25 / 5584 10 42

📧 (55) 2440 20 47 / (55) 6026 41 88

✉ informes@universidadtepantlatu.edu.mx



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

www.universidadtepantlatu.edu.mx



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

MAESTRÍA EN
JUICIOS ORALES
RVOE:20150325

**SIN CUOTA DE
INSCRIPCIÓN**

INICIO:
18 de Abril
de 2020

OBJETIVO

La Universidad Tepantlatlo forma maestros expertos en el campo del Juicio Oral que manejan las herramientas conceptuales, metodológicas y técnicas de litigación inherentes a los procedimientos del Juicio Oral. El alumno conocerá del Sistema Acusatorio, Civil-Mercantil y Familiar en todas las etapas de esos juicios, con sentido crítico en el contexto normativo y empírico para intervenir de manera óptima al enfrentar la correcta aplicación de las normas constitucionales.

PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1^{ER} SEMESTRE

Antecedentes de la oralidad
Técnicas de litigación en oralidad
La oralidad en materia penal
Introducción al campo de la educación

2^{DO} SEMESTRE

Oratoria
Lenguaje corporal en el juicio oral
Beneficios de la técnica de la oralidad en la administración de la justicia
La oralidad en materia familiar

3^{ER} SEMESTRE

Argumentación e interpretación en el juicio oral
Praxis del juicio oral
La oralidad en materia civil y mercantil
Recursos del juicio oral

4^{TO} SEMESTRE

Ejecución de sanciones en el juicio oral
Introducción al razonamiento jurídico oral
El amparo en los juicios orales
Seminario para obtener el grado

CATEDRÁTICOS:

Dra. Edilia Rivera Bahena

Magistrada de la Cuarta Sala Familiar del TSJCDMX

Mtra. Martha Patricia Tarinda Azuara

Magistrada de la Sexta Sala Penal del TSJCDMX

Dra. María Rosario Ruiz González

Distinguida Catedrática de la UTEP

Dr. Felipe Solís Aguilera

Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Víctor Hugo Coffey Villarreal

Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Héctor González Estrada

Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Cristóbal Urrutia Fernández

Juez Tercero de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Sergio Cárdenas Caballero

Distinguido Investigador de la UTEP

Dr. Juan Jesús Raya Martínez

Distinguido Investigador de la UTEP

Dr. José Eligio Rodríguez Alba

Director Ejecutivo de Gestión Judicial

Dr. David Virgen Adrián

Juez de Control y del Tribunal de Enjuiciamiento de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Mtra. Sara López Pantoja

Juez Tercero de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

Dra. Patricia Ortiz Contreras

Juez Noveno de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. Antonio Muñozcano Eternod

Magistrado de la Cuarta Sala en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. Héctor Samuel Casillas Macedo

Juez Décimo Sexto en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. Luis Armando Francisco Yúdice Colín

Campeón Nacional de Oratoria

Mtro. Jorge Rodríguez Murillo

Juez Quinto en Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

Dra. Patricia Ortega Díaz

Secretaría de Acuerdos del Juzgado Séptimo en Materia Civil del TSJCDMX

Dra. María de los Ángeles Rojano Zavalza

Presidenta del Colegio de Jueces del TSJCDMX

Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta

Secretario del Quinto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con Residencia en La Paz, B. C.

Mtro. Julio César Díaz Morfín

Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Primer Circuito

Mtra. Lizbeth Victoria Fernández Garín

Maestra en Educación Básica. Evaluadora en el Proceso de Implementación de la Oralidad en el TSJCDMX en Materia Civil y Familiar

Dra. Blanca Estela del Rosario Zamudio Valdés

Consejera de la Quinta Ponencia del TSJCDMX

Mtro. Salvador Ramírez Rodríguez

Juez Tercero de Oralidad en Materia Civil del TSJCDMX

Mtro. David López Rechy

Juez Quincuagésimo Sexto en Materia Civil del TSJCDMX

Dr. Jorge Galindo Álvarez

Jefe de Unidad Departamental de Asistencia Jurídica Familiar del Gobierno de la Ciudad de México

Dr. Rogelio Hernández Pérez

Juez Décimo Quinto en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. Eduardo García Ramírez

Juez Segundo de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

Mtra. Blanca Ivonne Ávalos Gómez

Juez Vigésimo Tercero en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. Raúl García Domínguez

Distinguido Investigador de la UTEP

Mtro. Juan Ángel Lara Lara

Juez Octavo de Proceso Oral en Materia Civil del TSJCDMX

Dr. Ramón Alejandro Senties Carriles

Magistrado de la Sexta Sala Penal del TSJCDMX

Dr. Alejandro Cárdenas Camacho

Director de la Clínica de Derecho Procesal y Derechos Humanos de la UTEP

Dra. Virginia Barrueta Salvador

Visitadora Judicial del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Mtro. Sergio Fidel Flores Muñoz

Juez Primero de Oralidad en Materia Familiar del TSJCDMX

Mtro. Jacobo Fuentes Nájera

Jefe de Unidad Departamental de Desarrollo de Cursos del TSJCDMX

Mtra. Elisa Vázquez Sánchez

Juez Trigésimo Tercero en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Luis Alberto Rocha Priego

Juez Septuagésimo Sexto en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Evaristo Martínez Hernández

Responsable del Área de Judicialización de la Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares del Gobierno de la Ciudad de México.

Doctorando Dann Jafet Infante Villavicencio

Agente del Ministerio Público de la Federación

Mtro. José Alfredo Sotelo Llamas

Juez Vigésimo Tercero en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Apolonio Edgar Martínez Aguilar

Juez Sexagésimo Tercero en Materia Penal del TSJCDMX

☎ 5564 83 73 / 5574 20 47

5160 17 25 / 5584 10 42

📞 (55) 2440 20 47 / (55) 6026 41 88

✉ informes@universidadtepanlatlo.edu.mx

f UTEP.official

🐦 UTEP_oficial

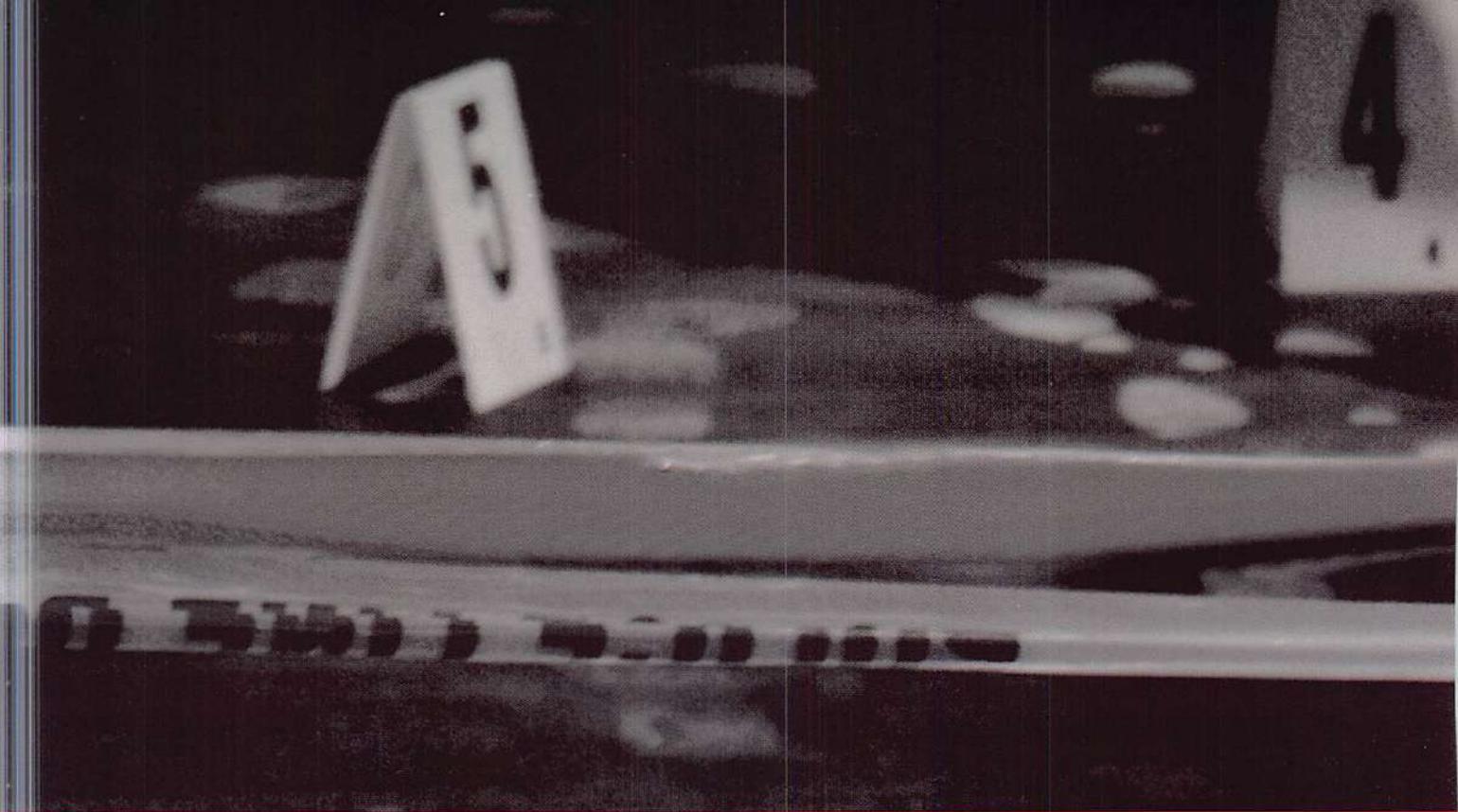
📷 utep.official



UNIVERSIDAD
TEPANTLATLO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

www.universidadtepanlatlo.edu.mx



**MAESTRÍA EN
CIENCIAS PENALES**
RVOE:20120880

INICIO:
16 de Abril
de 2020

**SIN CUOTA DE
INSCRIPCIÓN**



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

Formar maestros expertos y sumamente competentes para analizar las ciencias jurídico-penales y solucionar problemas relacionados tanto con la comisión de delitos como con la tipificación de las sanciones aplicables de acuerdo con las normas que en materia penal existen y se encuentran vigentes.

1ER SEMESTRE

- Introducción al Campo de la Educación
- Teoría del Delito I
- Conducta y Ausencia de Conducta
- Tipicidad y Atipicidad
- Antijuricidad y Causas de Justificación
- Imputabilidad e Inimputabilidad

2DO SEMESTRE

- Culpabilidad e Inculpabilidad
- Punibilidad y no Punibilidad
- Teoría de la Tentativa
- Teoría del Delito II
- Delitos en Particular
- Derecho Procesal Penal en el Sistema Acusatorio I

3ER SEMESTRE

- Derechos Humanos
- Derecho Procesal Penal en el Sistema Acusatorio II
- Justicia para Adolescentes en el Sistema Penal Acusatorio
- Criminología
- Victimología
- Criminalística

4TO SEMESTRE

- Métodos y Técnicas de la Enseñanza
- Derecho Procesal Penal en el Sistema Acusatorio III
- Recursos en el Sistema Penal Acusatorio
- Etapa de Ejecución de Sanciones en el Sistema Penal Acusatorio
- Amparo
- Seminario de tesis

CATEDRÁTICOS:

Dr. Ramón Alejandro Senties Carriles

Magistrado de la Sexta Sala en Materia Penal del TSJCDMX

Mtra. Martha Patricia Tarinda Azuara

Magistrada de la Sexta Sala en Materia Penal del TSJCDMX

Dra. María Rosario Ruiz González

Distinguida Catedrática de la UTEP

Dr. Felipe Solís Aguilera

Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Víctor Hugo Coffey Villarreal

Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Héctor González Estrada

Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal

Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Cristóbal Urrutia Fernández

Juez Tercero de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal

Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Rafael Guerra Álvarez

Presidente del TSJCDMX

Dr. Humberto Manuel Román Franco

Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del

Primer Circuito

Dr. José Arturo García García

Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Rodolfo García García

Jefe del Departamento de Asuntos Penales de PROFECO

Dr. Luis Ramón Hernández Sabas

Postulante y Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Amado Azuara González

Investigador de la Coordinadora de Riesgos Asegurados en Robo de Vehículos, S. C.

Dr. Juan Jesús Raya Martínez

Distinguido Investigador de la UTEP

Mtro. Martín Gerardo Ríos Castro

Juez del Tribunal de Enjuiciamiento Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Nemecio Guevara Rodríguez

Juez de Ejecución de Sanciones Penales del Sistema Procesal

Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Jesús Reyes Hernández

Juez Sexagésimo Cuarto de Control en Materia Penal del Sistema

Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Víctor Hugo González Rodríguez

Juez Sexagésimo Sexto de Control en Materia Penal del Sistema

Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Leobardo Miguel Martínez Soria

Magistrado en Retiro del Tribunal Superior de Justicia del Estado

de México y Juez Sexto en Materia Penal del TSJCDMX

Dr. Héctor Pichardo Aranza

Magistrado Presidente del Tribunal de Alzada Especializado en el

Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Tribunal

Superior de Justicia del Estado de México

Dr. José Eligio Rodríguez Alba

Director Ejecutivo de Gestión Judicial

Dr. Óscar Alejandro López Cruz

Juez Segundo de Distrito Especializado en Ejecución de Penas con

Residencia en la Ciudad de México

Dra. Adriana Ivett Morales Chávez

Juez Cuadragésimo Tercero de Control en Materia Penal del

Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Carlos A. Cruz Guzmán

Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Álvaro Quiroz Cabrera

Juez Penal Especializado en Ejecución de Sanciones Penales

Adscrito a la Unidad Especializada en Ejecución de Sanciones Penales Número Uno del TSJCDMX

Dr. Paul Antonio Urias Rojas

Secretario de Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Mtro. Eduardo Esquivel Jasso

Juez Quincuagésimo Séptimo de Control en Materia Penal del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Enrique García Garrido

Juez Nonagésimo Séptimo de Control en Materia Penal del

Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. José Alfredo Sotelo Llamas

Juez Vigésimo Tercero de Control en Materia Penal del Sistema

Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Andrés Miranda González

Juez de Ejecución de Sanciones Penales en el Sistema Procesal

Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtro. Alfredo Ángel López García

Juez de Ejecución de Sanciones Penales en el Sistema Procesal

Penal Acusatorio del TSJCDMX.

Dr. Miguel Enrique Sánchez Frías

Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del

Primer Circuito

Dra. Johana Purificación Robles Carriles

Juez Vigésimo Quinto de Control en Materia Penal del Sistema

Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Mtra. Luz María Ortega Tlapa

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad

de México

Dr. Carlos López Cruz

Magistrado del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del

Primer Circuito

Dr. Enrique Gallegos Garcitazo

Juez Trigésimo Sexto en Materia Penal del TSJCDMX

Dr. Marcelino Sandoval Mancio

Responsable de Agencia en la Fiscalía Central de Investigación

Dr. Sergio Cárdenas Caballero

Distinguido Catedrático de la UTEP

Dra. Yadira Quintero Pérez

Secretaría de Acuerdos Comisionada a la Unidad de Gestión

Judicial Número Tres del TSJCDMX

5564 83 73 / 5574 20 47

5160 17 25 / 5584 10 42

(55) 2440 20 47 / (55) 6026 41 88

informes@universidadtepanlatlo.edu.mx

UTEP_oficial

UTEP_oficial

utep.oficial



UNIVERSIDAD TEPANTLATLO



 cpimexicoinc

Contacto
Tel. (55) 6382-8000
(55) 6382-8033

Calle Oklahoma #156 Col. Nápoles
CP 03810 Alc. Benito Juárez
Ciudad de México





UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

DOCTORADO EN DERECHO FAMILIAR

RVOE:20121436

SIN CUOTA DE INSCRIPCIÓN

OBJETIVO

Aportar soluciones a problemas jurídicos nacionales e internacionales, así como realizar investigación jurídica innovadora que propicie nuevos paradigmas en el derecho en materia familiar.

INICIO:

16 de Abril
de 2020

PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (6 SEMESTRES)

1^{ER} SEMESTRE

- Metodología de la Investigación I
- Fuentes del Derecho Familiar

4^{TO} SEMESTRE

- Restitución de Menor
- Seminario de Interpretación y Argumentación Jurídica

2^{DO} SEMESTRE

- Transsexualidad
- Aborto

5^{TO} SEMESTRE

- Maternidad Subrogada
- Derechos Humanos

3^{ER} SEMESTRE

- Metodología de la Investigación II
- Sociedad en Convivencia y Concubinatos

6^{TO} SEMESTRE

- Objeción de Conciencia
- Seminario de Tesis Doctoral

CATEDRÁTICOS:

Dra. Gloria Rosa Santos Mendoza

Magistrada de la Cuarta Sala en Materia Familiar del TSJCDMX

Dra. María Margarita Gallegos López

Juez Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. José Antonio Navarrete Hernández

Juez Trigésimo Séptimo en Materia Familiar del TSJCDMX

Dra. Edilia Rivera Bahena

Magistrada de la Cuarta Sala en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. Óscar Barragán Albarrán

Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta

Secretario del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Dr. David Suárez Castillo

Agente del Ministerio Público, Supervisor en Funciones de Responsable de Agencia de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México

Dra. María de Jesús Jacaranda Solís Ledezma

Juez Cuarto en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. Fernando Sosa Pastrana

Secretario de Estudio y Cuenta y Coordinador de Ponencia del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá

Dra. María Elena Ramírez Sánchez

Directora General del Instituto de Estudios Judiciales del TSJCDMX

Dra. Rosalía Ramos García

Visitadora del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Dr. Antonio Muñozcano Eternod

Magistrado de la Cuarta Sala en Materia Familiar del TSJCDMX

Dr. Jorge Galindo Álvarez

Jefe de Unidad Departamental de Asistencia Jurídica Familiar del Gobierno de la Ciudad de México

Dr. Luis Armando Francisco Yúdice Colín

Distinguido Catedrático de la UTEP

☎ 5564 83 73 / 5574 20 47

5160 17 25 / 5584 10 42

☎ (55) 2440 20 47 / (55) 6026 41 88

✉ informes@universidadtepentlato.edu.mx

f UTEP.official

🐦 UTEP_oficial

📷 utep.official



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

www.universidadtepentlato.edu.mx

Grupo CPI México

Formado por un grupo de profesionales que otorgan un servicio integral con la finalidad de que nuestros clientes obtengan el mejor servicio, cumpliendo con altos estándares de calidad. En CPI México desarrollamos proyectos de distinta índole con base en un análisis de las necesidades de cada cliente, ofreciendo un servicio multidisciplinario y especializado, derivado del éxito de años de trabajo.

Ponemos a su disposición los siguientes servicios.

- **PUBLICIDAD Y MARKETING**
- **PROMOCIONALES**
- **MOBILIARIO / DISPLAY**
- **IMAGEN CORPORATIVA/ANUNCIOS**



 [cpimexicoinc](https://www.facebook.com/cpimexicoinc)

Contacto
Tel. (55) 6382-8000
(55) 6382-8033

Calle Oklahoma #156 Col. Nápoles
C.P. 03810 Alc. Benito Juárez
Ciudad de México



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

DOCTORADO EN DERECHO CIVIL

RVOE:20121435

INICIO:
15 de Abril
de 2020

**SIN CUOTA DE
INSCRIPCIÓN**

OBJETIVO

Realizar investigación jurídica para generar nuevos paradigmas en materia jurídico-civil que den respuesta a los problemas que presenta la sociedad actual. Así como interpretar las disposiciones legales que rigen los actos jurídicos de los particulares para dar solución a los conflictos contemplados por la ley civil.

PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

1ER SEMESTRE

- Metodología de la Investigación I
- Argumentación e Interpretación Jurídica
- Seminario de Derecho Ambiental
- Seminario de Arbitraje

2DO SEMESTRE

- Seminario de Obligaciones
- Seminario de Juicio Oral, Civil y Mercantil
- Seminario de Acceso a la Información y Derecho a la Libertad de Expresión
- Seminario de Medios Alternativos de Solución de Justicia
- Metodología de la Investigación II

3ER SEMESTRE

- Seminario de Derecho Procesal Civil
- Seminario de Derechos Humanos y Tratados Internacionales
- Seminario de Contratos Civiles
- Seminario de Derecho Probatorio
- Seminario de Investigación en Derecho Civil

4TO SEMESTRE

- Actos de Comercio y Sociedades Mercantiles
- Seminario de Amparo Civil
- Seminario de Derecho Civil Patrimonial
- Seminario de Tesis Doctoral

CATEDRÁTICOS:

Dr. Alvaro Augusto Pérez Juárez

Magistrado de la Octava Sala Civil del TSJCDMX

Dr. Antonio Muñozcano Elvandi

Magistrado de la Cuarta Sala en Materia Familiar del TSJCDMX

Dra. María Elena Salguero González

Juez Primera en Materia Civil del TSJCDMX

Dra. Virginia Barroeta Salvador

Visitadora Judicial del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Dr. Juan Carlos Ortega Castro

Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Dr. Raúl García Domínguez

Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Enrique de Jesús Durán Sánchez

Juez Noveno de Oralidad en Materia Civil del TSJCDMX

Dra. María de los Angeles Rojas Zavala

Presidenta del Colegio de Jueces del TSJCDMX

Dr. Héctor Jesús Cruz Salinas

Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Isaac Ortiz Higuera

Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del TSJCDMX

Dr. Fernando Bengel Ramírez

Magistrado del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Dr. Juan Freden Mendoza González

Secretario del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Dr. Juan José Campos Tenorio

Distinguido Catedrático de la UTEP

Dra. Edilia Rivera Bateman

Magistrada de la Cuarta Sala Familiar del TSJCDMX

Dra. Yolanda Morales Romero

Juez Vigésimo en Materia Civil del TSJCDMX

☎ 5564 83 73 / 5574 20 47

5160 17 25 / 5584 10 42

📞 (55) 2440 20 47 / (55) 6026 41 88

✉ informes@universidadtepanlató.edu.mx

📘 UTEP.official

🐦 UTEP_oficial

📷 utep.official



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

www.universidadtepanlató.edu.mx

MAESTRÍA EN DERECHO DE AMPARO

RVOE:20120881

INICIO:
13 de Abril
de 2020



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

**SIN CUOTA DE
INSCRIPCIÓN**

OBJETIVO

PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (4 SEMESTRES)

La Universidad Tepantlatlo forma maestros juristas para el análisis, la aplicación y la transmisión del Derecho de Amparo, con un sentido ético y humanista a través de los principios constitucionales y legales del juicio de amparo. Capaces de manejar la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos y el Sistema Interamericano de los mismos, reconociendo el control de constitucionalidad jurídico mexicano con actitud crítica y creativa en la resolución de nuevos problemas, para la defensa de los intereses personales y patrimoniales en el ámbito jurídico.

Los catedráticos que dan esta maestría están en el día a día de la administración de la justicia y su preparación académica es de excelencia y siempre al servicio de la sociedad.

1ER SEMESTRE

- Introducción al campo de la educación
- Disposiciones fundamentales del amparo
- Evolución y naturaleza jurídica del juicio de amparo
- Teoría del acto reclamado
- Principios fundamentales del amparo

2DO SEMESTRE

- Métodos y técnicas de la enseñanza
- Los presupuestos procesales
- Sujetos procesales, términos y notificaciones
- Los incidentes
- Teoría de la Constitución

3ER SEMESTRE

- Los supuestos de procedencia del juicio de amparo indirecto
- Los supuestos de procedencia del juicio de amparo directo
- La improcedencia del juicio de amparo y el sobreseimiento
- La suspensión de los actos reclamados
- Amparo contra leyes

4TO SEMESTRE

- La sentencia y su ejecución
- Recursos en materia de amparo
- Derecho jurisprudencial
- Amparo en materia laboral
- Responsabilidad en el juicio de amparo
- Seminario de tesis

CATEDRÁTICOS:

Dr. Felipe V. Consuelo Soto

Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Mtro. José Manuel Hernández Saldaña

Magistrado del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

Mtra. María Elena Rosas López

Magistrada del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Dr. Enrique González Cerecedo

Director Honorario de la Facultad de Derecho

Dr. Miguel Enrique Sánchez Frías

Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Mtro. Fernando Rangel Ramírez

Magistrado del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Mtro. Juan Alfonso Patiño Chávez

Magistrado del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

Mtro. César Thomé González

Magistrado del Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con Residencia en la Ciudad de México

Mtra. Mónica Ibarra González

Maestra en Desarrollo y Planeación

Dr. Neófito López Ramos

Magistrado del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Mtro. Víctor Francisco Mota Cienfuegos

Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Dr. Ricardo Romero Vázquez

Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Dr. Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Dr. Alejandro Sosa Ortiz

Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito

Dr. Juan Carlos Ortega Castro

Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Dr. Gonzalo Hernández Cervantes

Magistrado del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Dr. Humberto Manuel Román Franco

Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Mtro. José Martínez Guzmán

Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Mtro. Alejandro Villagómez Gordillo

Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Mtra. Yolanda Islas Hernández

Magistrada del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito

Mtro. Rolando González Licona

Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Magdo. Benjamín Soto Sánchez

Magistrado del Segundo Tribunal Unitario en Materia Civil y Administrativa del Primer Circuito

Dra. Silvia Carrasco Corona

Magistrada del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Dra. Verónica Judith Sánchez Valle

Magistrada del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito

Mtro. Marco Antonio Rebollo Torres

Magistrado del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

Dr. Edgar Genaro Cedillo Velázquez

Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Primer Circuito

Magdo. Miguel Bonilla López

Magistrado del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

Dra. María de Lourdes Lozano Mendoza

Magistrada del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Dr. Indalfer Infante Gonzáles

Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Mtro. Horacio Armando Hernández Orozco

Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Mtro. Víctor Manuel Méndez Cortés

Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito

Dra. Paula María García Villegas Sánchez Cordero

Magistrada del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Doctorando Gaspar Paulín Carmona

Magistrado del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Dr. José Luis Caballero Rodríguez

Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

Mtro. Víctor Ausencio Romero Hernández

Magistrado del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

Mtro. Francisco García Sandoval

Magistrado del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Mtro. Fernando Sánchez Calderón

Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Dr. Fernando Córdova del Valle

Magistrado del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Mtro. Juan Wilfrido Gutiérrez Cruz

Magistrado del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Mtro. Rómulo Amadeo Figueroa Saimorán

Magistrado del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Mtro. Mauricio Torres Martínez

Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Mtro. Tito Contreras Pastrana

Magistrado del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito

Mtro. Gildardo Galíndez Esparza

Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito

Dr. Javier Cardoso Chávez

Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Mtro. José Manuel Torres Ángel

Magistrado del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito



5564 83 73 / 5574 20 47

5160 17 25 / 5584 10 42



(55) 2440 20 47 / (55) 6026 41 88



informes@universidadtepanlatlo.edu.mx



UTEP.official



UTEP_oficial



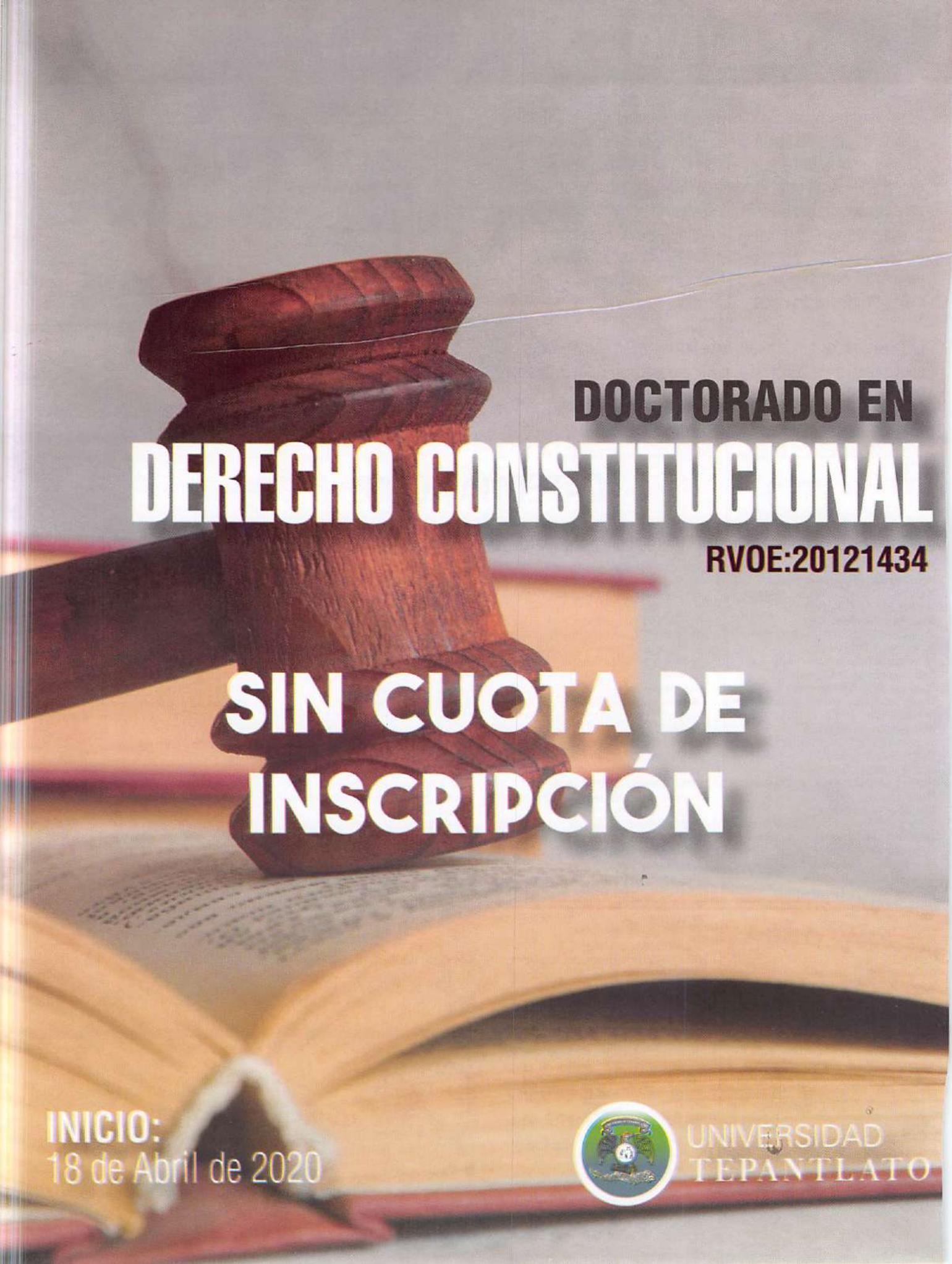
utep.official



UNIVERSIDAD
TEPANTLATLO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

www.universidadtepanlatlo.edu.mx



DOCTORADO EN
DERECHO CONSTITUCIONAL

RVOE:20121434

**SIN CUOTA DE
INSCRIPCIÓN**

INICIO:
18 de Abril de 2020



**UNIVERSIDAD
TEPANTLATO**

OBJETIVO

Elaborar propuestas de solución mediante el análisis y la interpretación del Derecho Constitucional con proyección práctica y repercusión en la estabilidad social. Así como generar conocimiento innovador y de alto impacto tanto a nivel teórico como social en Derecho Constitucional con apego a los principios, valores y fundamentos que rigen al Estado Mexicano.

PLAN DE ESTUDIOS: MODALIDAD ESCOLARIZADA (6 CUATRIMESTRES)

1^{ER} CUATRIMESTRE

- Teoría de la Constitución
- Metodología e Investigación Jurídica

4^{TO} CUATRIMESTRE

- Seminario sobre la Competencia Constitucional de las Entidades Federativas
- Seminario sobre el Sistema Internacional de los Derechos Humanos y su Incorporación al Derecho Interno

2^{DO} CUATRIMESTRE

- Sistema Político y Estructurado de Gobierno
- Seminario de Argumentación e Interpretación Constitucional

5^{TO} CUATRIMESTRE

- Teoría y Sistema de Control de la Constitucionalidad
- Derecho Constitucional Comparado

3^{ER} CUATRIMESTRE

- Sistemas Electorales, Partidos Políticos y Participación Ciudadana
- Temas Selectos del Derecho Constitucional Mexicano

6^{TO} CUATRIMESTRE

- Temas Selectos del Juicio de Amparo
- Derecho Parlamentario, Técnicas Legislativas y Prácticas Parlamentarias
- Seminario de Tesis Doctoral

CATEDRÁTICOS:

Dr. Alejandro Tadeo Villanueva Armenta

Secretario del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Dr. Avelino Carmelo Toscano Toscano

Magistrado de la Novena Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Dr. Felipe Alfredo Fuentes Barrera

Magistrado Presidente del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Dr. Héctor Pichardo Aranza

Magistrado Presidente del Tribunal de Alzada Especializado en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México

Dr. Fortes Mangas Martínez

Secretario del Cuarto Tribunal Colegiado de Distrito en Materia Civil del Primer Circuito

Dr. Enrique González Cerecedo

Director Honorario de la Facultad de Derecho

Dr. Alejandro Cárdenas Camacho

Director de la Clínica de Derecho Procesal y Derechos Humanos de la UTEP

Dr. Héctor González Estrada

Juez Séptimo de Justicia para Adolescentes del Sistema Procesal Penal Acusatorio del TSJCDMX

Dr. Raúl Díaz Rodríguez

Distinguido Catedrático de la UTEP

Dr. Ricardo Romero Vázquez

Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Dra. María Rosario Ruiz González

Distinguida Catedrática de la UTEP

Dr. Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda

Secretario de Capacitación en el Instituto de la Judicatura Federal

Dr. José Julio Sánchez Orozco

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia del Trabajo del Primer Circuito

Dr. Felipe V. Consuelo Soto

Juez Tercero de Distrito en Materia Civil del Primer Circuito

Dr. Humberto Manuel Román Franco

Magistrado del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Dr. Miguel Enrique Sánchez Frías

Magistrado del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Dra. Magaly Parra Orozco

Distinguida Catedrática de la UTEP

Dra. Yolanda Martínez Martínez

Distinguida Catedrática de la UTEP

Dra. Verónica Judith Sánchez Valle

Magistrada del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito

Dr. Edgar Genaro Cedillo Velázquez

Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Décimo Octavo Circuito



5564 83 73 / 5574 20 47

5160 17 25 / 5584 10 42



(55) 2440 20 47 / (55) 6026 41 88



informes@universidadtepantlato.edu.mx



UTEP.official



UTEP_oficial



utep.official



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

www.universidadtepantlato.edu.mx

¿Qué acredita a una universidad?



*Piénsalo antes de
decidir tu
futuro*

¿De qué modo puede validarse su nivel de calidad?

La mejor acreditación con que cuenta una universidad son sus exalumnos puesto que sus actos, empeños y logros son los resultados que legitiman la labor de una institución educativa. Los alumnos que egresan debidamente preparados y actualizados podrán llegar más lejos en su desarrollo profesional. Esa es la acreditación más valiosa, la de mayor repercusión a futuro, la que la sociedad observa con mayor atención.

Al elegir una universidad, piensa en esos casos de éxito, cuántos exalumnos sobresalen ahora en el sector público o como abogados, postulantes, distinguidos académicos, investigadores, etcétera,

Visita nuestra página de internet y conoce a los brillantes exalumnos de la Universidad Tepantlató.

☎ 5564 83 73 / 5574 20 47

5160 17 25 / 5584 10 42

📞 (55) 2440 20 47 / (55) 6026 41 88

✉ informes@universidadtepanlató.edu.mx



UNIVERSIDAD
TEPANTLATO

Av. Baja California 157, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06760, CDMX

www.universidadtepanlató.edu.mx



COMPRUEBA QUE somos la mejor opción para estudiar la LICENCIATURA EN DERECHO

Todos los mexicanos tienen derecho a una educación de calidad. Sin embargo, desde hace 34 años hemos sido testigos de cómo la oferta educativa ha decaído drásticamente.

Se ha llegado al extremo de ofrecer a los alumnos cursar la secundaria en seis meses o la preparatoria en un año. ¿Y qué decir de las licenciaturas? Plantean concluir-la en dos o tres años, incluso en año y medio, a cambio de cuotas elevadas. ¿Es posible que esas licenciaturas cumplan con la adecuada enseñanza de las materias en un tiempo tan reducido? Es evidente que el proceso de aprendizaje quedará incompleto. Por lo tanto, cuando los estudiantes egresan no están debidamente capacitados, lo que compromete su desarrollo profesional, que puedan realizarse como juristas, postulantes, académicos, etcétera, o que consigan el empleo que anhelan.

Ante esta situación, la Universidad Tepantlató reafirma su compromiso a favor de la educación superior de calidad. La Licenciatura en Derecho tiene una duración de cinco años porque nos importa el correcto aprendizaje de nuestros alumnos. En la UTEP también promovemos que si el alumno desea estudiar y formarse como abogado para servir a la sociedad, logre su objetivo sin que el factor económico sea un impedimento. Para tomar clases con nosotros no hay que pagar cuotas excesivas, pues a partir de estudios socioeconómicos el alumno paga una cuota de acuerdo con sus posibilidades. Esto obedece a que nuestros catedráticos no cobran honorarios, como muestra de su compromiso con la educación jurídica del país. Son conscientes de que si han tenido la fortuna de egresar de una escuela pública tienen que retribuir a la sociedad, por lo que ponen su talento al ser-

La Universidad Tepantlató reafirma su compromiso a favor de la educación superior de calidad

vicio de quienes quieren seguir la vocación del derecho. En la Universidad Tepantlató imparten su enseñanza:

- *Magistrados y Jueces del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- *Magistrados y Jueces del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.
- *Magistrados y Jueces del Poder Judicial de la Federación.
- *Servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

Ellos han formado a generaciones de abogados al servicio del Estado, así como de académicos, investigadores y distinguidos postulantes, cuya excelencia ha consolidado la labor educativa de nuestra Universidad.



UNIVERSIDAD
TEPANTLATÓ

ANATOMÍA DE LA NORMA JURÍDICA; GIRO SEMIÓTICO TRASCENDENTAL

DR. ENRIQUE GONZÁLEZ CERECEDO

Tal y como lo ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el transcurso de esta Décima Época, los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano forman parte del ordenamiento jurídico interno, de modo que amplían el catálogo de aquellos, lo que fue uno de los objetivos de las reformas constitucionales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 y el 10 de junio de 2011.

Así, en la primera reforma se amplió expresamente la procedencia del juicio de amparo a aquellos casos en los cuales se hubiesen violado derechos previstos en los tratados internacionales, con independencia de que estén reconocidos o no en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; mientras que en la segunda se reconoció que en México todas las personas son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano.

De tal forma que, con dichas innovaciones constitucionales en el tema práctico y dogmático, se dio apertura a textos académicos y jurisprudenciales anglosajones y alemanes de la segunda posguerra mundial, con lo cual se rompió la hegemonía afrancesada con raíces romano-germánicas que había imperado en el derecho latinoamericano, y en particular el mexicano, esencialmente mediante las figuras de derechos fundamentales, mismos que pueden formarse mediante principios y/o reglas previstos en la Constitución y tratados internacionales. En esta visión filosófica acerca de la teoría trasnacional del derecho, es innegable la gran influencia y relevancia que tuvieron figuras como Ronald Dworkin y Robert Alexy, quienes son considerados como unos de los filósofos más influyentes de la actualidad.

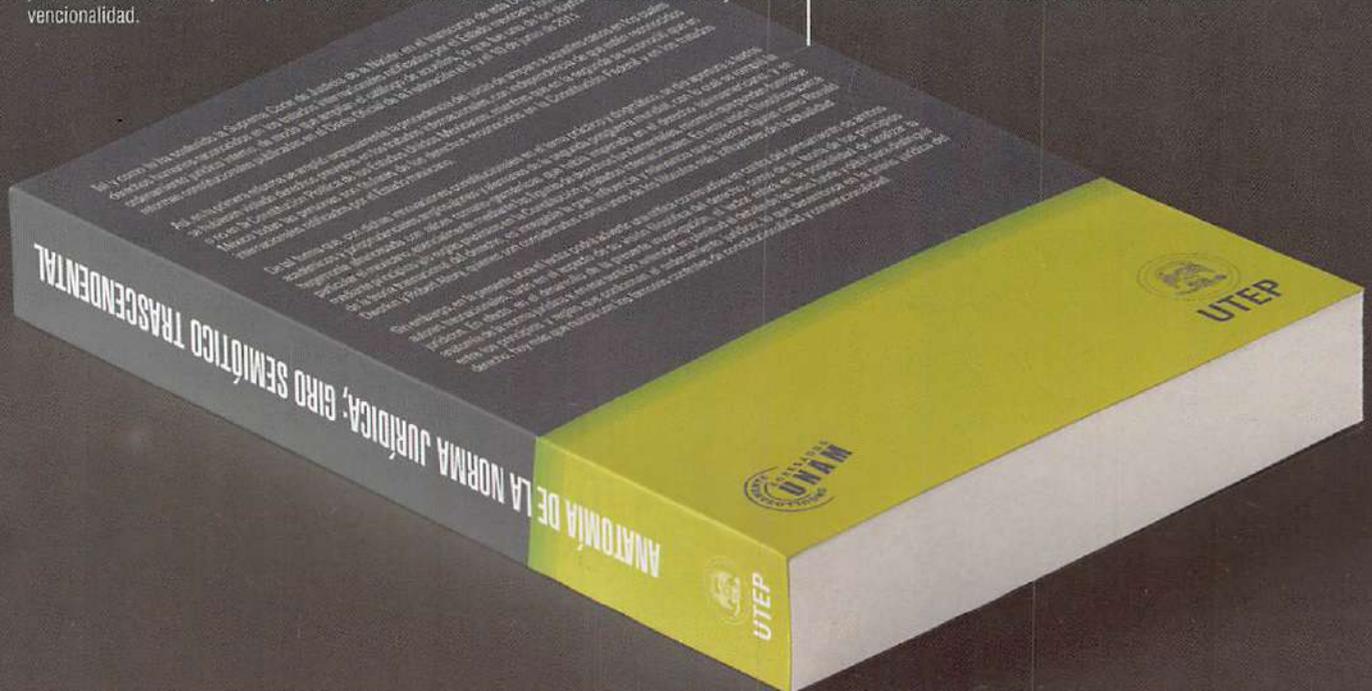
Sin embargo, en la presente obra el lector podrá advertir una crítica constructiva en contra del pensamiento de ambos autores trasnacionales, tanto en el aspecto de su visión filosófica del derecho, como de su teoría de los principios jurídicos. En efecto, en el desarrollo de la presente investigación, el lector estará en la posibilidad de analizar la anatomía de la norma jurídica y, en ese sentido, entender en plenitud el debate de las tesis fuerte y débil para distinguir entre los principios y reglas que conforman el ordenamiento jurídico; lo que desemboca en la praxis jurídica del derecho, hoy más que nunca con los famosos controles de constitucionalidad y convencionalidad.

Nació en la Ciudad de México. Es Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (2010), Ciudad Universitaria. Cuenta con la Maestría en Amparo (2012) y el Doctorado en Derecho Constitucional (2015), ambos con Mención Honorífica, por la Universidad Tepantlatto, además de la Maestría (2014) y el Doctorado (2018) en Derecho, ambos con Mención Honorífica, por la División de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Realizó una estancia de investigación doctoral en Canadá, en McMaster University, en el otoño de 2016, bajo la tutoría del Doctor Wilfrid J. Waluchow. Dos años más tarde, moderó y coordinó la conferencia magistral en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México denominada: "Excesos del garantismo, hacia un positivismo jurídico incluyente", impartida con la presencia de dicho filósofo del derecho canadiense.

En el ámbito académico ha sido docente en la Universidad Tepantlatto de las materias Juicio de Amparo, Derecho Constitucional, Derecho Procesal Constitucional, Teoría de la Constitución, Teoría del Estado, Derecho Fiscal 1, Metodología de la Investigación Jurídica, Derechos Humanos y Argumentación Jurídica, en los tres niveles de la educación superior, es decir, licenciatura, maestría y doctorado.

En el ámbito laboral ha servido como Director Honorario de la Facultad de Derecho de la Universidad Tepantlatto; Asesor jurídico en el Senado de la República, en la Dirección encargada de los amparos relevantes, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad; Asesor y Secretario de apoyo en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo la ponencia del Magistrado Indalfer Infante Gonzales; y como Asesor del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, hoy denominado Poder Judicial de la Ciudad de México.



ASÓMATE A LA LECTURA